EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

VIÉRNES 15 DE JULIO DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V -- NÚMERO 1865

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, JULIO 15 DE 1881

Confraternidad

Ayer ha sido un dia de legítimo júbilo para los corazones republicanos.

Esta sociedad eminentemente cosmopolita, en la que imperan las ideas liberales, se asoció desde el primer momento al glorioso aniversario que festejaba la colonia francesa.

En esa noble fiesta no hemos visto tan solo al pueblo.

Desde el Presidente de la República hasta las últimas autoridades públicas han contribuido en su esfera á dar mayor realce y esplendor á esa fiesta.

La Legislatura Provincial muy especialmente ha tomado en ella una participacion activa, que la honra.

Siendo como es esta tierra adónde vienen á labrar una fortuna y fundar un hogar, hijos de todas las naciones de la tierra; cuando una de esas colonias celebran una fiesta patriótica que les recuerda la pátria ausente, debemos todos asociarnos á ella.

Es la manera de confraternizar.

Es el modo de estrechar mas y mas los lazos que nos unen.

Es el medio mas eficaz de hacer olvidar ódios que la falta de patriotismo hizo nacer, para retornar todos, argentinos y extrangeros, á la obra de la prosperidad comun.

Cuando un inmigrante, con capital ó sin él, llega á nuestras playas nuestro Gobierno le brinda todo género de garantias y, sin los sacrificios que se piden al hijo del pais, puede entregarse al trabajo.

Si es laborioso puede tener la seguridad de que ha asegurado su fortuna.

Ejemplos de esta naturaleza los tenemos incalculables.

Nuestros estensos y feraces territorios le brindan ancho campo para la agricultura.

Mas de una vez nos hemos detenidos absortos á contemplar las vastas zonas de tierra de las colonias de Santa-Fé, Córdoba, Entre-Rios, etc., cubiertas de maiz y trigo.

Allí se veian confundidos; italianos, franceses, ingleses, suizos; hijos de todas las naciones de la tierra.

Muchos de esos laboriosos extrangeros que ayer no mas veiamos dirigiendo un arado, se encuentran hoy, con grandes negocios, en las capitales de las provincias argentinas; ó han partido para la tierra en que nacieron, dueños de la fortuna que supieron formarse con su trabajo honrado.

Ellos han compartido con nosotros nuestras penas y alegrias.

Justo es que nosotros los acompañemos en sus horas de amargura, como en la celebracion de sus grandes aniversarios.

El pueblo de Buenos Aires no podia ménos que asociarse á los festejos del aniversario de la Francia Republicana.

Todo el pueblo ha seguido á las banderas francesa y argentina fraternalmente entrelazadas.

El Senado de la Provincia publicó la siguiente declaracion que nos complacemos en reproducir:

SENADO DE BUENOS AIRES

El Senado de la Provincia de Buenos Aires se asocia al regocijo patriótico con que el pueblo Francés conmemora en este dia la conquista de sus libertades públicas.

Secretaria, Julio 14 de 1881.

Hé ahí, pues, un hermoso rasgo de fraternidad:

La union en la República de franceses y argentinos.

Despecho ó calumnias?

La República Argentina despues de la caida de la tirania, tuvo que entrar á un periodo de verdadera reconstruccion.

Despues de haber sostenido una lucha tenaz con el caudillage y las ideas refractarias que existian contra todo progreso, que demoraron su pronto adelanto y que se estableciera definitivamente.

Los hombres que desde Montevideo habian estado luchando por conquistar la libertad perdida, al volver á participar de aquella y de las garantias ámplias y liberales de nuestra Constitucion, fueron los primeros en preparar el espíritu público para que, sin sorpresa, entrara á gozar de un nuevo órden de cosas.

Es que las transicciones de los pueblos de uno á otro sistema diferente de gobierno, no es obra de un dia, ni de meses.

Pasan muchos años antes de la completa radicacion de las instituciones y de la estabilidad de un pais.

El General Mitre fué el primero en falsear los principios porque habia luchado.

El fué el primero en traicionar á los mismos que le habian acompañado y lo habian ayudado en la tarea fecunda de reorganizar el pais y hacerlo entrar á un periodo verdaderamente constitucional.

Como Presidente de la República faltó escandalosamente á sus mas sagrados compromisos.

Porqué?

Es que á los hombres ambiciosos como él, les es amargo abandonar los altos empleos públicos, y mientras mas arriba se encuentran mas pretenden subir.

Asi es tambien relativo el porrazo que dan. De 1865 hasta 1880 el titulado partido nacionalista no ha hecho sino cometer errores tras errores.

Parecia que marchaba hacia un destino grandioso.

Asi lo decian ellos al pueblo, á quien le hablaban de riquezas, honores, libertad, instituciones y otras tantas palabras que sirven para engañar bobos.

Pero todo era ilusion de óptica.

En Junio del año pasado recibieron el último golpe; el golpe mortal.

Si de tal puede calificarse á la accion lenta del tiempo que todo lo destruye, y á la misma accion del pueblo desengañado.

Hoy despreciados y corridos, sin opinion, sin una bandera de principios ¿qué pueden hacer?

Abstenerse?

Pero de qué se abtienen?

De calumniar?

Precisamente es lo único que hoy hacer contra pueblos y gobiernos.

Es el último recurso que les ha quedado.

Y tan es asi que dicen y repiten á cada rato que hoy desempeñan un rol pasivo, debido á la coaccion oficial que existe.

Es una especie del peor género que hacen circular.

Si no viviéramos bajo la accion de un Gobierno que no restringe nuestra libertad, ni las amplias garantias que brinda al ciudadano la Carta Fundamental los redactores de esos diarios hubieran sido ya mil veces encarcelados.

Por eso al leer las columnas que diariamente escriben, nos hemos preguntado:

¿Es despecho ó calumnian?

Uno y otro.

SUELTOS

La friolera de medio siglo hace que nos estamos rompiendo los cascos y gastando pesimamente la paciencia, á fin de arreglar con Chile la cuestion de limites que con ella tenemos pendiente.

Si este litis tramitara por alguno de nuestro tribunales, no seria extraño que durara tanto tiempo.

Pero, con verdadera sorpresa, confesamos que no conocemos ejemplo igual, que un pleito entre dos naciones dure tanto.

Y esto no es lo peor.

Estamos haciendo el papel de unos verdaderos zonzos de capirote, y los chilenos se rien y se burlan de nuestro decantado patriotismo y energía, á mansalva.

Es que va á definirse esa ya larga y enojosa cuestion?

Allá veremos; pero mucho lo dudamos.

Hay cosas tan raras!

En un volúmen de 890 páginas impreso en el taller tipográfico de la Penitenciaria, hemos recibido la Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, cuya cartera está á cargo del ilustrado Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Contiene documentos importantes y apreciaciones elevadas sobre educacion, etc.

Hemos empezado á leerlo detenidamente, y en oportunidad abriremos opinion sobre ello.

Ha sido citada la Municipalidad!!!

Si?

Pues es muy extraño.

Lo que causaria una garrafal sorpresa en el pueblo, es que no hubiera sido citada!

Francamente—no nos esplicamos la conducta de los miembros de la Corporacion Municipal.

Se les cita una, diez y cien mas.

Como si tal cosa!

Se les avisa que hay que tratar asuntos de mucha importancia.

Como quien oye llover!

Esto es escandaloso

Es una burla que no se puede tolerar.

El Sr. Ministro del Interior debe tomar cartas en el asunto, y hacer que cesen los abusos de la Municipalidad.

A fé, que para embanderar teatros y poner pipones de cerveza en las plazas públicas se pinta sola la Marmota.

Dime quien te dirije y te diré quien eres.

Asi podriamos preguntar á este pobre municipio, sinó supiéramos que paga culpas que no ha cometido.

Nos han puesto en un rol pasivo!

Y siendo, como somos, los verdaderos, los lejítimos hijos de la Pátria!

Quienes, pichoncitos?

Ustedes los situacionistas, los hombres del Poder!

Qué picardia!

Miren yo por mi parte lo siento de la cabeza á los piés.

Las primeras esclamaciones pertenecen á un diario nuevo, que tiene un título mas restumbante que. . . . . .basta les diga que es «El Constitucional.»

No nos sorprenden las admiraciones del colega, y les diremos porque, preguntando:

¿No es verdad que son muy inocentes los recien nacidos?

El aniversario de la Francia Republicana, ha sido celebrado ayer con toda solemnidad.

No esperábamos otra cosa dado el espíritu de la colonia francesa, residente entre nosotros.

Paseo triunfal, banquetes, funciones teatrales, recepcion en la Legacion, bailes populares, nada ha faltado.

Un ¡bravo! á los hijos de la Francia Republicana.

En otro lugar van los detalles de la fiesta celebrada.

El que quiera pescado, etc. . . .

Me han dicho que hay algunas niñas aficionadas á leer estos pobres sueltos, y que el dia que no se publican por la aglomeracion de materiales que nos vienen, no toman mate, ni bollitos de Tarragona.

Lo deploro y, al mismo tiempo, me complazco en recomendarles recuerden el dicho del *Restaurador de las leyes* D. Juan Manuel Rosas, á su hija Manuelita.

Con su primera parte he empezado este suelto. . . hagan vdes. lo demás.

TELEGRAMAS

Montevideo Julio 14 de 1881.

La Prensa toda saluda al aniversario glorioso de la Francia.

El Gobierno asóciase á las fiestas con salvas, visita oficial al Ministro Francés, etc

Tiene lugar esta noche un gran baile popular.

A las 2 p. m. la poblacion francesa pasará á visitar al representante de su Nacion.

Va á celebrarse un tratado de amistad con España, bajo auspicios muy favorables.

Con motivo de la justa censura de la prensa, parece que el Gobierno reconsiderará el decreto que prohibe dar datos á los diarios.

Hoy se nombra la Comision permanente

Hoy recien embárcase de regreso para esa, D. Enrique B. Moreno, que ayer visitó los cuarteles acompañado del General Santos.

Corresponsal (E. N.)

Azul, Julio 12—h. 3 40 p.m.

Al señor Juez de Paz don Ceferino Peñalca.

Hotel de Francia—Bs. As.

Colonia Francesa invita á vd, para fiestas catorce de Julio.

La Comision.

Buenos Aires, Julio 12—4 25 p.m.

A la Comision de la Colonia Francesa.

Azul.

Me es imposible encontrarme en esa el catorce—Gloria y fraternidad á los hijos de esa generosa república dispuestos siempre á sacrificarse por la libertad de pátria tan querida.

Ceferino Peñalca.
Juez de Paz.

Julio 14—2•30 p. m.

A la Comision de la Colonia Francesa.

Azul.

Nos adherimos con fervientes simpatias al justo regocijo por el aniversario que celebra este dia la colonia francesa conmemorando los sentimientos y principios sostenidos por los heroes que se sacrificaron en favor de vuestras libertades públicas. Union y Fraternidad.

Ceferino Peñalca.
Juez de Paz.
Vicente Cuitiño.
Comisario.

MERCADO COMERCIAL

El dia de ayer ha pertenecido, puede decirse, á la gran colonia francesa que celebraba el grandioso acontecimiento de la Bastilla despues de 102 años.

Con este motivo la Bolsa ha estado ayer casi desierta siendo por consiguiente bien limitadas las operaciones.

—El oro ha estado sostenido al precio de anteayer 25.70.

—La abundancia de papel moneda producida por la conversion de los titulos provinciales en el Banco de la Provincia ha dado márgen á esta pequeña suba en el metálico.

No seria estraño que subiera 5 ó 10 centavos mas.

—Las cédulas hipotecarias han vuelto á obtener su precio de anteayer 99 al contado.

—Acciones Banco Nacional en baja.

—Los titulos argentinos estan en suba segun telégrama de Lóndres.

—Telégramas del Havre anuncian baja en lanas.

—Por intermedio de una fuerte casa de comercio, se ha presentado una propuesta séria para la enagenacion de los últimos fondos Provinciales creados por la ley de conversion.

Parece que por ahora el Banco de la Provincia no piensa deshacerse de esos titulos. Esta noticia le pertenece á *El Nacional* de ayer.

—Hé aqui las operaciones de la Bolsa de Comercio, efectuadas ayer:

METALICO

Al contado	108000	25 70	25 75
Sabado 16	29000	25 70	25 65
Fin del mes	325000	25 65	25 60
Julio 15	120000	25 65	25 70
» 23	5000	26 65	
Agosto 31	145000	25 45	25 50
Setiembre 15	10000	25 40	
» 30	40000	25 45	
Octubre 31	20000	25 40	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	17200	98 3/4	99
Julio 15	5000	99 3/4	
Fin del mes	68000	98 1/2	
Agosto 31	100000	98 1/2	
Setiembre 30	20000	99	98 1/2
Octubre 31	10000	98 1/8	
Noviembre 30	10000	98 1/8	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	145	97 1/2	
Fin del mes	500	97 7/8	
Agosto 31	1050	99	98 3/4
Sabado 16	100	97 5/8	

—Ayer á la una de la tarde, como lo habiamos anunciado, se reunieron los señores hacendados en los solones del Club Industrial. Estaban presentes los señores Solané, José Pacheco, Tomás Duggan, Juan Fernandez, Santiago Amaral, Pedro I. Vela, Enrique Urien, Valentin Curuchet

Despues de una larga discusion y en la que se cambiaron ideas muy luminosas, la Comision sancionó lo siguiente;

Que los animales de la raza ovina, estranjeros, entraran en concurso en las mismas condiciones que los del pais.

Se acordó á los espositores de raza vacuna y caballar el derecho de eshibicion en competencia con los extrangeros.

—La Exposicion Continental vá á dar principio al cobro de las acciones, suspendido en Junio del año pasado á causa de la *resistencia* (?).

—Hasta el 16 del corriente las oficinas nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia á 25.60.

—Ayer se recibió el siguiente telégrama:

Montevideo, Julio 14 de 1881.
3 p. m.

Ningun arribo.

Dia casi feriado, poblacion francesa festeja toma de la Bastilla; toda la ciudad embanderada.

2000 arb. lana al barrer á 30; compradores cueros americanos á 80—azúcar refinada se afirman los precios, pretendese la de Paris, Americana, 26.

Poco movimiento en deudas; amortizable cerró á 15 1/8 al contado.

Fariña de Porto Alegre detalle á 4 1/4 despachado.

No sale vapor.

El Corresponsal.

—Entrada á los Corrales de Abasto—Julio 13 de 1881.

Duggan hnos., Matanzas 20; C. Casares, id 52; S. y Mandia, Tandil 85; E. Cárdenas, Maypú 24; M. Alvarez, Moron, Matanzas y Merlo 17—Total 198 cabezas.

Precio de la hacienda—Bueyes gordos, 700 á 1050, novillo para matadero, gordo, 420, 470, novillo para matadero, carne, gorda, 360 400, novillo para matadero, buena carne. 280 320, vaca para matadero gorda, 420 470, vaca para matadero, carne gorda, 360 400, vaca para matadero 280 320, novillo para chancheria, 200 á 220 cueros de novillo 150 160, id de vaca 100 110, terneros chicos 200, idem grandes 280—La matanza en los bretes 450 cabezas.

—Mercado 11 Setiembre—Julio 14—Entradas: 60 wagones frutos. Precios sin variacion.—Ventas dia 14:—Varios lotes lana regular y superior ps. 65, 78, 80; 3 id id borrega id 53, 60; pequeños lotes cueros vacunos de campo regular y buenos ps. 160, 165: 2 lotes de campo id de potro regulares y buenos, ps. 29 y 31; varios lotes id lanares, campo, estacion de 20 á 22 1/2 rls lb; id id deshechos de 14 á 16 id id; id id id pelados de ps. 30 á 40 mjo., id id cueros corderitos de ps 12 á 13 1/2 id, 1 lote sebo de campo en bords. bueno, ps. 41 arbs., pequeños lotes cerda de potro regular y bueno ps., 150 y 155.

—Mercado Constitucion, Julio 14—Entradas: 39 wagones frutos y 4000 arrobas lana. Transacciones animadas. Ventas del dia 14—Varios lotes lana inferior y buena pesos 66 1/2, 74 y 76—Varios lotes cueros vacunos de campo buenos y superiores pesos 165, 170—1 lote nonatos muy superiores 130—1 id de potro campo, bueno 33—Diferentes id lanares campo de estacion de 23 á 24 rls lb—Id id id desechos 14, 18 id id—Varios id corderitos 8, 13 y 13 1/8 pesos—1 lote de gama, libre de pintado 80 (desechos)—2 id id de nutria buena clase 8 1/4, 8 y 1/2—Varios lotes cerda de potro al barrer 140, 143 y 145—1 id sebo en panzas 28 la arroba.

—Hoy salen los siguientes vapores para los Rios:

«Capitan» para el Rosario.
«Gaurany» para la Asuncion.
«Silex» para el Uruguay.
«Estrella» para Gualeguay.
«Tridente» para el Rosario.
«Meteoro» para el Rosario.

El «Cosmos» sale mañana para Montevideo.

El «Neva» sale hoy para Southampton y el «Copernicuer» para Bremren.

—No es cierto que los Sres. B. Hale y Ca. hayan ofrecido al gobierno Nacional dos millones de fuertes para edificios públicos.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

☛DIAS HABILES — La Capitania General de Puertos ha resuelto poner á disposicion del comercio, las planillas de dias hábiles é inhábiles para la carga y descarga de mercaderias, en el puerto de Montevideo, que mensualmente recibe. Ahora los comerciantes de esta plaza no tendrán necesidad de pedir por telégramas á las autoridades orientales, esas planillas.

☛NUEVO SISTEMA — El Gobierno Nacional ha nombrado ayer una Comision compuesta de los señores Ugarte, Cuevas, Ojeda y White, para que estudien el nuevo sistema de trasmision telegráfica inventado por el señor Rafael Hernandez y sometido á la aprobacion del Gobierno de la Nacion.

El inventor de este sistema, pide un privilegio por el término máximo que acuerda la ley.

☛157,000 FUERTES—El Ministro de Gobierno de la Provincia de Corrientes, ha comunicado á la Comision Directiva de la Exposicion Continental, que el Gobierno de aquella Provincia se vá á dirijir á la Legislatura, pidiendo la suma de 15,000 fuertes para costear hasta esta ciudad los productos que deban representarla en ese torneo de la industria y la produccion argentina.

☛LIBRE DESPACHO—El ministerio de Hacienda ha concedido ayer el libre despacho de 20 bultos conteniendo telas para vestuario del ejército, remitidos desde Europa por el señor Bemberg al Ministerio de la Guerra.

—Igual concesion se ha hecho al Departamento de Ingenieros, para varios bultos conteniendo instrumentos y útiles de dibujo y para seis balas de papel propio para planos.

☛AVERIAS—En el Riachuelo chocaron ayer las barcas «Antonia Prima» y «Adelaida» que venian á acercarse á los muelles particulares á hacer operaciones de carga.

La primera de estas barcas, le abrió un rumbo en el costado derecho á la segunda.

Inmediatamente su Capitan dió cuenta del hecho y estalló la prostesta del caso, ante las autoridades marítimas.

☛100,000 EJEMPLARES—El Consejo Directivo de la Exposicion Continental, ha resuelto imprimir 100,000 ejemplares de fotografia del edificio que va á construirse para celebrar la Exposicion.

Estos ejemplares serán hechos por la fotografia de los señores Fermepin hos., Cuyo 180.

☛CORREOS—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha pedido al Gobierno Nacional, se le autorice para establecer varias estafetas urbanas en esta ciudad y nombrar varios estafeteros ambulantes.

—Se ha nombrado administrador de correos en Cochinoca á D. A. Emedo y en Humahuaca á D. Pedro Barrete.

☛MENSAJES—El Ministerio del interior elevará hoy al Congreso un mensaje, acompañando varios espedientes por cobro de créditos atrasados, que tramitan en esa reparticion.

—El Ministerio de Instruccion Pública tambien va á elevar otros acompañando varios espedientes de la misma naturaleza.

☛CASA ROSADA—El movimiento habido ayer en la casa Rosada ha sido casi nulo, debido á las fiestas francesas que se celebraban.

Los Ministros de Guerra y Justicia, Culto é Instruccion Pública, no asistieron á su despacho.

Tampoco asistió al suyo el Brigadier Roca.

☛CORRIENTES, EN LA EXPOSICION —El Presidente del Club Industrial ha recibido un telégrama del Ministro de Gobierno de Corrientes en el que dice que el P. E. de la Provincia ha solicitado autorizacion de la Legislatura para invertir hasta la suma de 15000 pesos fuertes en la recoleccion y gastos que origine la adquision y transporte de materias primas, y productos de la industria Correntina con destino á la exposicion continental.

☛PLANOS DEL PALACIO DE LA EXPOSICION—En sesion de anteanoche la Comision Administrativa de la Exposicion aprobó definitivamente los planos generales del palacion de la Exposicion.

Está dividido en galerias traversales con cuatro pátios; el primero para picadero y juegos hípicos en la seccion de ganaderia; el segundo para jardines, kioskos, confiteria, etc; el tercero para aquariums, grutas, cascadas y restaurants subterráneo, y el cuarto para la horticultura y adornos del jardin. Las galerias longitudinales están destinadas para la industria en general camprendiendo la maquinaria, á cuyo efecto se ha destinado un quinto patio cubierto en parte, para la colocion de las calderas.

En el plano general se destacan doce torres, ocho de cúpula ó media naranja y cuatro octagenales.

☛EXHONERACION—Se han presentado al Gobierno Nacional los Sres. Donetti y Ca., pidiendo se les exhonere del pago de derechos y Contribucion Directa, por el término de tres años para un molino que han fundado en la colonia «Resistencia.»

☛INFORMES—La Comision compuesta de los capitanes Viale, Laure y el maquinista mayor de la Armada, Sr. Hunter, elevó ayer al Gobierno Nacional un informe respecto al estado actual de las máquinas de los vapores de cabotaje; que se les mandó inspeccionar.

☛CONTRATA—Los señores D. Ergildo Villegas y Hno. se han presentado al Gobierno Nacional, proponiendo traer desde Europa. por su cuenta, inmigrantes rusos-alemanes.

Piden que por cada familia de tres individuo que traigan se le pagen 26 pfts. oro, Se comprometen á no traer inmigrantes inútiles y ofrecen como garantia de su contrata, depositar en el Banco que se le designe, la suma de 5000 pfts.

☛MUERTE DE GANADO — En el Tandil está habiendo gran mortandad de hacienda, debido á un pasto malo cuya existencia era desconocida.

☛ALFREDO CORSON — Ayer á la tarde fueron conducidos á la última morada los restos del popular educacionista, con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Paz en su tumba!

☛ALÉGRENSE, VIUDAS!— El 18 de este mes empezará en la Comisaría General de Guerra, el pago de sus haberes á las pensionistas militares, por el mes de Junio.

Vaya, mas vale tarde que nunca.

☛RENUNCIA—Don Julio Mandeville últimamente nombrado oficial de Policía en el Azul ha presentado su renuncia de ese empleo al Gobierno de la Provincia.

☛PARA ESCRIBIR—A la barraca de los Sres. Manuel é hijos, Buen Orden núm. 943, penetraron ladrones antenoche—y robaron del escritorio mil 14 pesos y unos paquetes de sobres y papel de carta.

De los cacos no se tienen noticias.

☛DE MÉJICO—Llegó ayer á esta ciudad de esa República, el Cónsul Argentino D. Manuel Berdier.

Viene á presentar su renuncia.

☛EN LIQUIDACION—El Banco de Mendoza de la Provincia, que lleva el mismo nombre se está liquidando.

☛ATENEO ESPAÑOL — Hoy celebra su conferencia pública semanal esa asociacion en los salones del Club Español.

☛CONCIERTO—En el Bazar de San Cristobal tiene lugar un concierto.

Prometo estar muy concurrido.

☛EN PRISION—Se encuentra todavia preso en Belgrano un individuo que fué encontrado dias pados en una choza construida entre unos espesos matorrales, á orilla del rio, y que hacia siete años vivia separado de toda sociedad.

Se le está levantando un sumario.

Porqué causa?

☛PARVULO—Ayer á las 4 y 40 p. m. fué encontrado un párvulo en la calle de Bermejo entre las de Juncal y 2ª Juncal.

FOLLETIN 25

LAS COSTURERAS ARGENTINAS

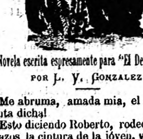

Novela escrita espresamente para "El Demócrata"

POR L. V. GONZALEZ

Me abruma, amada mia, el peso de tanta dicha!

Esto diciendo Roberto, rodeó con sus brazos la cintura de la jóven, y la atrajo hácia sí . . . .

La besó?

Nosotros no íbamos en el carruage y lo ignoramos; pero á estar á los informes que nos suministró el cochero así debe haber sucedido.

Qué pasaba en el interior de aquel carruage que era arrastrado con toda la velocidad de los caballos, por el solitario camino de Belgrano?

Vamos á saberlo.

Escuchemos.

—No Roberto, todavia no; espera que un sacerdote bendiga nuestra union y entónces tendrás derecho á exigirme lo que ahora me pides y no puedo concederte.

—Eres muy cruel, Célia querida, y te complaces en demorar la suprema dicha que ahora prodriamos disfrutar.

—Oh! no, tu no puedes decirme eso! No he burlado la vigilancia de mis padres, por complacerte, porque nuestra felicidad se realice?

—Es cierto, sí, pero ¿á que demorar, por mal entendidos escrúpulos, que esa felicidad sea un hecho irradie sobre nosotros todos sus mágicos resplendores?

—No, Roberto, no; seria agregar una nueva falta á la cometida. Te lo repito: jamas accederé á tu pedido hasta despues que nuestro amor sea santificado por un sacerdote!

—Me conformaré, Célia, y dí ¿mi conformidad no merecerá siquiera un beso de tus hermosos lábios?

La jóven no respondió una palabra.

Y qué habia de responder?

Acaso hay una sola mujer que conteste á este género de preguntas?

Es tan elocuente su silencio en estos casos!

Roberto asi debió comprenderlo por que estrechando nuevamente á Célia en sus brazos, no diremos que se la comió, *ma peró* se propasó en no poco al espíritu y á la letra de su solicitud, como diria cualquier legista asalariado ó algun padre de la patria al tratar algun articulo de la Constitucion.

Y á propósito de *constituciones*, la de Célia no era muy fuerte, y se doblegaba á las caricias de su amante como el débil junco al soplo de un viento fuerte.

De cualquier modo toda resistencia que hubiera opuesto habria sido inútil.

El carruaje habia traspuesto ya el puente de Maldonado.

La oscuridad se hacia cada vez mas densa, y el silencio que reinaba solo lo interrumpia el ladrido de algun perro de las quintas desparramadas á uno y otro lado del camino.

Las resistencias de Célia habian cesado completamente.

No se mete impunemente la mano en el fuego sin chamuscarse por lo menos.

Si Roberto habia suplicado al principio, era por mera fórmula—tenia la seguridad de que si Célia no se rendia á sus caprichos y á su lujuria voluntariamente, tendria que hacerlo á la fuerza.

Pero caricia tras caricia, besos tras besos y despues ¿entiende el lector? la virtud de Célia sucumbió, su honra habia quedado en el fondo de un carruaje.

—Estoy perdida! murmuró con voz llorosa la jóven despues de un cuarto de hora, que fué un verdadero martirio para el pobre automedonte que veia tomar naranjada y, aún que él no era naranjo ni mucho ménos, no *tomaba nada*.

—Cómo perdida! Célia querida, precisamente cuando sin trabas gozamos de una dicha inmensa, incomparable!.... tú no me amas, Célia!

—Roberto! no pronuncies esa blasfemia. Que no te amo? Si! no te amo con ese amor de los sentidos que todo lo sacrifica á la materia; te amo con el alma, Roberto; á tu lado siento que mi corazon se dilata, que mi alma cánta y rie, que se ilumina con luces brillantísimas.

Y mira, Roberto, prosiguió bajando la voz como si temiera que alguien la oyese, yo no sé si el haberme entregado á ti es un delito, pero he gozado tanto, he sido tan inmensamente feliz en esos breves instantes, que hoy ninguna fuerza de este mundo podria arrancarme de tu lado.

—Alma mia! que podria contestar yo á tus palabras?

Me abruma Célia la dicha que disfruto, el peso de tus halagos; me veo pequeño al lado de tu abnegacion y tu ternura!

Eres tu, amada mia, la única criatura humana que me ha hecho comprender lo que es el verdadero amor, los encantos que encierra; serás de hoy mas en adelante la vida de mi vida, el ambiente que respire; me adormiré en tu dulce y melancólica mirada; ponderá mi alma de tus lábios rojos como el carmin; tus palabras serán la agradable música que hará latir suavemente mi corazon; tus frases cariñosas la melodia incesante de mi alma.

—Gracias, gracias Roberto mio!

Tu voz tan grata para mí ha desvanecido algunas sombras que querian oscurecer mi espíritu.

—Dudas! Y que dudas son esas, angel mio?

—Nada! nada! presentimientos.... el recuerdo de mis padres.... !

—Ah! si, comprendo; los pobres pasarán intranquilos esta noche, pero mañana unidos, ante Dios y los hombres, por un sacerdote volveremos á su lado, y ellos nos perdonarán esta pequeña falta que hemos cometido.

—Cuanto ántes Roberto. Un minuto que pase sin que cumplamos con ese deber y hagamos sufrir á nuestros padres, amenguaria nuestra felicidad.

—Mañana mismo lo haremos, si es posible. . . .

—No me dijiste que ya habias hablado al sacerdote y que todo estaba pronto?

☛ MADRE DESNATURALIZADA—En la calle de Bermejo entre Juncal y 2ª Juncal, un vigilante encontró antiyer un párbulo recien nacido.

La criatura estaba envuelta en trapos súcios.

Estos hechos no se comentan.

☛ POBRECITO! —Un cortejo fúnebre seguia ayer por la calle de Ecuador; tras el féretro el marido sumido en el dolor y anegado en lágrimas.

Al acercarse á la estacion Bermejo pone en la mano de un amigo un billete de doscientos pesos, haciéndole una señal.

El amigo comprende, se aleja, compra dos coronas, vuelve y entrega al viuda el vuelto.

Este, entre profundos sollozos, mira, examina, y con una voz del otro mundo dice:

Te han dado diez pesos falsos!

☛ MUNICIPALIDAD—La Municipalidad ha recaudado durante el mes de Junio, 85,900 pesos moneda corriente, por patentes, y 48,550 por venta y licencias de sepulturas.

—D. Bernardo Carabajal ha sido propuesto para practicante de la botica del Hospital San Roque.

☛ EMPEDRADO—Los vecinos de la calle de Cangallo de Castelli al Oeste se han presentado á la Municipalidad, pidiendo se ordene al empedrado de esa calle, que tienen en el frente de sus casas 68 varas sin empedrado.

Hacen tambien presente el pésimo estado de esa calle, y la necesidad que hay del empedrado por estar tan cerca de los grandes depósitos del Ferro-carril del Oeste.

☛ POLICIA DE LA CAPITAL—Han tenido entrada en este Departamento durante las últimas 24 horas, 31 individuos; sus causas son: por sospechas de robo 2—por uso de armas y desacato á la autoridad 2—por desórden 27—total 31.

☛ FUGA—En la Seccion 8ª se ha fugado de la casa de sus patrones Natividad Lopez, la que fué capturada.

☛ ROBO—En la barraca de los Sres. Masurel hijos, calle Buen Orden 9i3 penetraron ladrones en la madrugada de anteayer consiguiendo llevarse la suma de 1010 ps. m|c. en dinero algunos cuadernillos de papel y sobres.

☛ OTROS ROBOS—A don Pedro Seguí domiciliado en la calle de Piedad núm. 1033 le robaron en la madrugada de ayer un reloj cadena y ropas; y á don Julio Frasquini en la misma madrugada objetos de su uso, por valor de 3,5000 pesos moneda corriente.

☛ RATERIA—A doña Rosario Polanco domiciliada en la calle de Jujuy, le robaron objetos por valor de 400 pesos moneda corriente.

☛ NOMBRAMIENTO—El P. E. de la Provincia por decreto de ayer ha nombrado Juez de Paz de la Magdalena al ciudadano D. Dionisio Rojas, en reemplazo de D. Mariano R. Rosquellos cuya renuncia ha sido aceptada.

☛ ABIJEATO—Por el delito de abijeato han sido aprehendido y puestos á disposicion del Juez de Paz del Pergamino los individuos Pedro Sosa y Anastasio Nuñez.

☛ POR VAGOS—Por la policia del Salto fueron presos 6 individuos por sospechas de ser vagos.

☛ POR EBRIEDAD—En Balcarse fué presa la mujer Rita Molina por que encontrándose en estado de ebriedad promovia un escándalo en una casa de negocio de ese Partido.

☛ PRESOS—El Juez del Crímen Dr. Insiarte se ha dirijido al Gefe de Policía de la Provincia á efecto de que ordene que tres individaos que se hayan detenidos en la Penitenciaria sean trasladados á la Cárcel de Mercedes, á disposicion para ser juzgado.

☛ DONACION OFICIAL—El Gobierno de la Provincia á donado á la señora Presidenta de la Sociedad de «San José» la suma de 5000 ps. m|c. para socorro á las indias amigas.

TEATROS

ALEGRIA—Compañia lírico-dramática española (Zarzuela)—Sábado 15 de Julio, gran funcion á beneficio de la primera tiple señora Matilde Franco de Soler, dedicado á las señoras de la cazuela. Orden del espectáculo: 1° La aplaudida zarzuela en 3 actos que tanto éxito ha tenido en las anteriores representaciones, música del maestro Oubrid, titulada «Un estudiante de Salamanca», desempeñada por la beneficiada y las señoras Celemendi y Romeral y los señores Marimon, Francesch, Luque, Carbajo Imperial, Sanromá, Saborido y coro general. 2° La chistosa zarzuela en 1 acto, música del maestro Vazquez, estrenada con gran éxito en Madrid, cuyo título es «Por un Inglés». En dicha zarzuela la beneficiada cantará la romanza titulada «Dicha perdida», acompañada al piano por el señor Marimon, el que cantará «Unas Guarachas Cubanas» acompañándose al piano—A las 8 en punto.

COLON—Empresa A. Ferrari, compañia lírico italiana—Viernes 15 de Julio de 1881 —27ª funcion de abono, se representará la ópera LA FORZA DEL DESTINO, dirijida por el maestro caballero N. Bassi.

SKATING RINK—Todos los dias funcion de patines.

Los domingos hay dos funciones una á las dos de la tarde, y otra á las 8 p. m. como de costumbre.

Una orquesta inmejorable ameniza los agradables ratos que se pasan en ese centro de la juventud y el buen tono.

COLISEUM—Concierto de «Camilla Urso», la empresa tiene el honor de informar al ilustrádo publico de esta Capital que madame «Camilla Urso», dará un gran concierto el Lúnes 18 de Julio, á las 8 de la noche. La grande violinista tocará en este Concierto los «solos» siguientes. 1° «La Danse des Sorcieres» de Paganini, 2° «Les Airs Russes» de Wienawski, 3° «Andante y variaciones» de la Sonata en *fá* N 9 de Mozart, cuya parte de piano estará á cargo del señor A. Sauret.

Este concierto se dará con el concurso de Mr. Barbe, baritono, con licencia de Mr. Dangon—de Mr. Auguste Sauret, pianista—de los señores profesores de la Sociedad del Cuarteto: Gaito, Bellucci, Ghigniatti, Panizza y que han graciosamente ofrecido su valiosa cooperacion Precios: entrada con asiento numerado, pesos 50 El salon será alfombrado. Las entradas y localidades se venderán en el Almacen de Música del señor Hartmann, Florida 211, donde se encuentra igualmente el plan de la *soirée*, y la noche del concierto, en la Boletoria.

Julio L. Cailly,
Agente.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima-sesta sesion ordinaria del 13 de Julio de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS.—SE CONCEDE LICENCIA PARA FALTAR A LAS SESIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS: OTERO, ROMERO Y FONROUGE—CONSIDERACION DE LA ÓRDEN DEL DIA FORMADA POR DOS DICTAMENES DE LA COMISION DE LEGISLACION, EN EL PROYECTO REFERENTE AL PUEBLO «GENERAL CONESA,» Y DE LA DE PRESUPUESTO EN EL PROYECTO SOBRE MUROS DE CIRCUNVALACION EN LAS CARCELES DE DOLORES Y SAN NICOLAS—(SE RECHAZA EL PRIMERO, ACEPTANDOSE LA SANCION DEL SENADO, Y SE APRUEBA EL SEGUNDO.)

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Andrade
Canard
Casal
Corvalan
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Halbach
Heredia
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L. F.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Molina Arrotea
Moreno
Muro
Murphy
Naon
Ramos Mexia
Riera
Rodriguez
Salterain
Schnyder
Socas
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

AUSENTES

Con licencia

Castro
Luro
Perez Millan
Recavarren

Con aviso

Carboni
Fonrouge
Jorge
Mendez (M)
Otero
Romero

Sin aviso

Centeno
Pellegrini
Risso Patron
Sanchez
Tamini

En Buenos Aires, á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la sesion.

Se encuentran ausentes sin aviso, los señores Diputados: Centeno, Pellegrini, Risso Patron, Sanchez y Tamini; y con aviso: Carboni, Fonrouge, Jorge, Mendez (M.), Otero y Romero.

Estos señores han pasado aviso dando los motivos de su inasistencia.

Se lée y aprueba el acta de la anterior, y se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. acusa recibo de la nota en que se le adjuntó la ley, autorizándole para abonar los gastos á que se refiere el artículo 3° del Decreto de 19 de Noviembre de 1880.

(Al Archivo.)

El mismo, pide se le remitan los presupuestos de varias Municipalidades de Partidos de Campaña.

Sr. Presidente—Si no se hace observacion se le remitirán.

Sr. Lársen del Castaño—Puede hacerlo el señor Presidente.

Sr. Presidente—Se remitirán.

Asi queda resuelto, dándose cuenta en seguida de una solicitud del señor Cueto pidiendo se le devuelva una solicitud que se encuentra en la Comision de Presupuesto. (A la Comision de Peticiones.)

Sr. Secretario—El señor Diputado Otero pide licencia por 20 dias.

Sr. Presidente—Como es de práctica se vá á votar si se concede la licencia que solicita el señor Diputado Otero.

Se vota y resulta afirmativa.

El señor Diputado Romero pide se le conceda una nueva licencia mientras dure su enfermedad.

(Se le concede.)

En seguida se dá lectura del proyecto de ley que á continuacion se espresa:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. de la Provincia emitirá fondos públicos por valor de «dos millones de pesos fuertes», al seis por ciento de interés y uno por ciento de de amortizacion acumulativa anual, á la par y por sorteo.

Art. 2° Dichos fondos púdlicos serán entregados al Banco Hipotecario, el cual, inmediatamente de recibirlos, cancelará con ellos su deuda en el Banco de la Provincia, debiendo este establecimiento tomarlo á la par.

Art. 3° Queda derogado el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario; cesando el Gobierno, estinguida que sea la espresada deudad, de garantirle su crédito ante el Banco de la Provincia.

Art. 4° Declárase limitada la responsabilidad de la Provincia por las operaciones del Banco Hipotecario, al importe de los Fondos Públicos creados por esta ley.

Art. 5° El servicio de estos Fondos Públicos se hará por el Banco Hipotecario con el fondo de reserva de que habla el artículo 40 de su Ley Orgánica; y si esta cantidad no bastare, el Poder Ejecutivo lo completará con el producto de la venta de tierras públicas, abriendo una cuenta al Banco por las cantidades asi pagadas como intereses y amortizaciones.

Art. 6° Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario para enagenar la finca de propiedad del establecimiento, por su valor reconocido, previo consentimiento del P. E. en lo referente al precio. En el caso de que la enagenacion no pudiera efectuarse, por no convenir al Banco las ofertas que se le hiciesen, queda autorizado el Directorio para hipotecarla en el Banco de la Provincia, al cual se faculta tambien para tomarla en hipoteca, por una cantidad que no podrá esceder de «cuatrocientos mil pesos fuertes»; debiendo exijir cada noventa dias al pago del interes y amortizacion del préstamo.

Art. 7° El producto de la enagenacion ó de la hipoteca de la finca, será empleado por el Directorio en sostener el crédito de las cédulas en el mercado y garantir la puntualidad del servicio de las mismas; aplicándose al mismo fin el sobrante de los fondos públicos, una vez pagada la deuda al Banco de la Provincia, cuyo sobrante podrá ser enagenado ó pignorado dentro ó fuera del país con autorizacion del P. E. El Banco de la Provincia podrá disponer de igual manera de los fondos públicos que se le manden entregar.

Art. 8° Desde la promulgacion de la presente ley no podrá el Directorio, por ninguna consideracion, dejar de cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica, referente al cobre de todo el préstamo hipotecario á los deudores que omitiesen pagar un trimestre ó un semestre, segun el caso, y al remate de las propiedades hipotecadas si la deuda no fuese satisfecha.

Art. 9° Acuérdase el término de 90 dias á contar desde la promulgacion de esta ley, á los deudores morosos del Banco, para que efectuen el pago de los intereses, amortizaciones é intereses penales atrasados; en la inteligencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá á la venta de sus propiedades, segun lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 10. Vencido el plazo fijado en el anterior artículo, procederá el Directorio, dentro de los seis meses siguientes, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las propiedades hipotecadas al Banco, pertenecientes á los deudores morosos que no hubiesen satisfecho el pago de intereses y amortizaciones, conforme á lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 11 Dentro de los treinta dias siguientes á la espiracion del plazo de seis meses de que habla el articulo 10, el Directorio del Banco, por intermedio de su Presidente, pasará un informe extraordinario al P. E. en que conste el número de propiedades vendidas, el precio obtenido por cada una de ellas y el importe de la deuda á que estaban afectadas, designando en esta, por separado, el capital, los intereses, la comision bancaria y el interés penal. Espresará tambien la pérdida que, en totalidad, hubiese sufrido el Banco en las propiedades vendidas.

Art. 12. En el mismo informe se consignará el importe total de las cédulas existentes en esa fecha, con especificacion de sus distintas séries, la cantidad que de ellas circule en el mercado y la que el Banco hubiese rescatado con el fondo amortizante y con el de reserva, desde el 1° de Enero del corriente año. Consignará tambien el Directorio el importe del fondo de reserva, anotando separadamente la cantidad proveniente del año 1880 y la percibida en posterioridad hasta la fecha del informe, detallando respecto á la última lo producido por cada una de las fuentes que contribuyen á formarlo, lo que se hubiere invertido en el servicio de los fondos públicos, y lo que el Banco tuviese en caja.

Art. 13. Contendrá tambien el informe, un estado demostrativo de la deuda y de los recursos del Banco en el momento de su presentacion, á la vez que las observaciones propias para justificar la opinion que tenga el Directorio respecto á la verdadera solvencia ó insolvencia del Establecimiento; como tambien el resultado próspero ó adverso que pueda augurarse á sus operaciones en lo sucesivo.

Art. 14. El Poder Ejecutivo remitirá cópia á la Legislatura del informe á que se refieren los anteriores artículos.

Art. 15. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica respecto á las bases para la tasacion de los inmuebles que el Banco haya de tomar en hipoteca, el Directorio queda obligado á adoptar como criterio principal en aquella operacion el importe de la renta que dichos inmuebles produzcan ó sean susceptibles de producir.

Art. 16. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adita-do Heredia.

Sr. Heredia—Voy á dar, Sr. Presidente, á la Cámara, cumpliendo con lo que dispone el Reglamento al respecto, las razones que me han inducido á presentar este proyecto y que, en mi opinion, lo justifican.

Están contenidas en él varias ideas, de las cuales no me ocuparé largamente, por temor de pronunciar un discurso demasiado estenso, fatigando asi la atencion de la Cámara. No prescindiré, sin embargo, por esta consideracion de hablar sobre nada de lo que entiendo ser materia principal en mi proyecto.

Como ha podido verse, por su lectura, se autoriza una emision de dos millones de pesos fuertes, destinándose á ser entregada al Banco Hipotecario; á fin de que cancele su crédito con el Banco de la Provincia, y conserve lo demas para colocarlo dentro del país ó en el exterior, ó pignorarlo, en caso de no poder colocarse los títulos por medio de la venta; destinándose el producto á mantener el crédito de las cédulas emitidas y á garantir, en cuanto pueda, la puntualidad en el pago de los intereses y amortizacion de las mismas.

Para fundar debidamente este proyecto, señor Presidente, necesito recordar aquí que el Banco Hipotecario goza, por un artículo de la Ley Orgánica, de un crédito mandado abrir por el Gobierno en el Banco de la Provincia, hasta dos millones de pesos fuertes; pero ese crédito ha sido usado por el Banco Hipotecario, como los señores Diputados deben saberlo, y este Banco era deudor, el 31 de Diciembre del año pasado, al Banco de la Provincia, de la suma de un millon y seiscientos doce mil cuatrocientos setenta y seis pesos fuertes, (1,612,476) provenientes de capital é intereses tomados del establecimiento.

Fácilmente se comprende que la deuda seguirá aumentando en la misma progresion que hasta ahora, y ya en el balance de Junio se vé que hay un aumento con relacion al de Diciembre, y si sigue aumentando, vá á llegar un momento en que el crédito abierto en el Banco de la Provincia, se encuentre completamente agotado.

Entónces el Establecimiento Hipotecario, por no recibir con puntualidad,—y ni aún sin puntualidad,—el pago de intereses y amortizacion de todos los préstamos que él ha hecho, se vá á encontrar en la necesidad de no tener, á su vez, con qué pagar la amortizacion é intereses á los tenedores de cédulas.

Me parece que estas consideraciones demuestran que la situacion del Banco Hipotecario es muy grave, y que es llegado el momento de que la Provincia, por el órgano de sus poderes legales, avoque á sí la cuestion y la resuelva como lo crea mas conveniente.

Por mi parte, yo pienso señor Presidente, que, agotados los dos millones de pesos fuertes con que el Banco Hipotecario fué dotado por la Provincia, en el momento de su fundacion, no debe aquella abrirle un nuevo crédito. Lo único que puede hacer, es pagarle la deuda que por su autorizacion ha contraido en el Banco de la Provincia, autorizándole tambien, como se hace por el proyecto, para que moviiice la suma que tiene invertida en la casa donde el Banco tiene sus oficinas. Si este recurso, aumentado ademas con el fondo de reserva, que es lo que constituye propiamente las ganancias del Banco, con lo que este pueda recibir por la venta de las propiedades de los deudores morosos, y con el sobrante de los fondos públicos, no bastara para sostenerlo, seria llegado el caso, ó de que el Banco sea liquidado, ó de que la Provincia declare terminantemente que está dispuesta á seguir gastando millones y mas millones en un establecimiento que no dá resultados.

Por esa razon es que el proyecto consigna, no solo la obligacion que tiene el Banco de vender las propiedades pertenecientes á sus deudores morosos, sino de pasar al P. E. un estado, una vez que esas ventas se hayan efectuado, en el cual, entre otras cosas, se consigne cuál ha sido la pérdida que el Banco ha esperimentado en la subasta de dichas propiedades.

Han existido siempre, señor Presidente, algunas dudas, á lo ménos en la masa general del público, respecto á cuál era la garantia que la Provincia daba al Banco Hipotecario; sin embargo de que, en la Ley Orgánica de su creacion, están resueltas de una manera definitiva y completa por el art. 24 que dice así: «El tenedor de estas cédulas «de crédito solo tiene accion contra el «Banco.» Por manera que la Provincia al fundar el Banco, lo único que ha hecho es establecer una oficina ó casa de comercio, cuyas funciones se redujeran á la mision propia de un corredor destinado á intervenir, entre el individuo que tiene inmuebles y necesita tomar dinero sobre ellos en hipoteca, y el capitalista que necesita hacer el préstamo para ganar el interés.

La provincia no ha garantido, ni podia garantir, que las propiedades no habian de sufrir depeciacion; y, por consiguiente, que los vendedores ó los tenedores de cédulas, en un momento dado, no pudieran sufrir perjuicios. De otra manera no podria esplicarse la institucion del Banco Hipotecario; por que si tomamos en cuenta como se ha establecido en los distintos paises del mundo, encontramos que siémpre ha sido de este modo que se han constituido dichos Bancos: sin darles capital alguno, por que solo sirven de intermediarios entre el propietario del inmueble y la persona que quiere prestar dinero; estableciendo, naturalmente, ciertas condiciones para qué los tenedores de las cédulas no sean perjudicados, condiciones que han sido puestas en Ley Orgánica de nuestro Banco y que se reducen á lo siguiente: declarar que no puede prestarse sobre propiedades en hipoteca sino una cantidad igual,—en cédulas—á la mitad de su valor; que los títulos de propiedades han de ser bien examinadas por abogados competentes nombrados por el Banco y que han de quedar dichos títulos, como garantia de que no se ha de disponer de la propiedad, depositados en el Banco mismo.

Si hubiera sido la mente de la ley que la Provincia respondiera por todas las pérdidas que el Banco pudiese esperimentar, en tal caso, la responsabilidad de los deudores del Banco no se habria limitado, como se limita por la ley unicamente á la propiedad hipotecada.

Se habria establecido, á este respecto, el principio de derecho civil, en todo su rigor: que el deudor hipotecario responde, no solo con la hipoteca, sino tambien personalmente, de aquello que la hipoteca no alcanzare á cubrir, una vez vendida la propiedad.

Dada, pues, esta situacion, señor Presidente, es obvia la necesidad que hay de que los poderes públicos tomen una resolucion respecto del Banco Hipotecario; y, me parece que, la mas propia que puede tomarse es la consignada en los artículos del proyecto que he tenido el honor de presentar á la Cámara

Debo hacer notar que en la Memoria presentada por el Presidente del Banco, á fin de año, se hace aparecer al establecimiento en una situacion floreciente, sin embargo de que á cada momento en dicha Memoria se inculca la necesidad que hay de que la Provincia venga en auxilio del Establecimiento, lo que demuestra que en la conciencia misma del Presidente está la conviccion de que la situacion del Banco es apurada.

Con ese motivo, voy á permitirme leer algunos datos tomados de la memoria presentada por el Presidente del Banco á fines del año pasado, en donde trata de demostrar cual es el estado de solvencia, y cuál la situacion en que el Banco se encuentra; datos que, á mi vez, voy á rectificar con otros que considero ser los verdaderos.

Segun el estado, consignado á fojas 82 de la Memoria, el Banco Hipotecario debe, hasta el 31 de Diciembre de 1880, al Banco de la Provincia, un millon seis cientos doce mil cuatrocientos setenta y seis pesos fuertes, por capital é intereses (1.612,476 fts.)

Por cédulas sorteadas, á pagar en Enero de 1881, ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta (fts. 139.650).

Por anualidades á pagar en Enero de 1881, doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro fuertes, (279.694).

Por anualidades anticipadas, quinientos cincuenta, (550) Por alquileres y depósitos, á cuenta de anualidades, treinta mil setecientos cincuenta y cuatro, (30.754). Partidas que, sumadas, arrojan un resultado de dos millones sesenta y tres mil ciento veinte y cuatro fuertes (2.063,124),

Se consigna, en otro lado de la planilla, que el Banco tiene como recursos las siguientes partidas: En caja, hasta Diciembre de 1880, doscientos ochenta mil, trescientos noventa y siete pesos fuertes (280,397.) Por propiedades rematadas: cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (44,889.) Por garantias en tres documentos de crédito: tres mil pesos (3,000.) Casa del Banco: ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos (857,600.) Mobiliario: nueve mil ochocientos noventa y tres (9,893.) Anualidades por cobrar, trimestre de Enero, cuatrocientos veinte y un mil doscientos setenta y nueve (421,279.) Anualidades debidas por *buenos* préstamos, quinientos diez mil cuatrocientos dos (510.402.) Anualidades debidas por malos préstamos: seiscientos treinta y ocho mil, seiscientos ochenta y siete (638,687)

Fondo de reserva: trescientos nueve mil, trescientos noventa y uno (309,391.) A cobrar, por *comision en* 1881, ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta (152,780.) A cobrar, por sobre intereses en el mismo año, ochenta mil (80,000.) Por cupones abandonados, treinta mil (30,000.) Sumadas, arrojan un total de tres millones trescientos treinta y ocho mil, trescientos veinte (3.338,320.)

Deduciendo, ahora, la deuda del *Haber*, se llega á una diferencia, á favor del Banco, de un millon doscientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos fuertes (1.275,196.)

Tal es, señor Presidente, el estado consignado en la Memoria del Banco, pero ese estado es completamente equivocado, como podré demostrarlo con todo detalle, cuando este proyecto sea despachado por la Comision respectiva.

A mi vez, voy á restablecer el verdadero estado del Banco.

Al Banco de la Provincia (hablo de la deuda) un millon seiscientos doce mil cuatrocientos setenta y seis (1.612,476)

Anualidades á pagar en Enero trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y uno, (381,951); cédulas sorteadas para pagar en 1881 ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta (193,650). Anualidades anticipadas, quinientos cincuenta (550). Alquileres y depósitos para anualidades, treinta mil setecientos cincuenta y cuatro (30,754). *Pérdida* en la venta de propiedades en 1880, trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (381,444.) Pérdida correspondiente á un millon ciento diez y siete mil fuertes de malos préstamos, quinientos cincuenta mil (550,000.)

Sumadas todas estas partidas, arrojan un total de tres millones noventa y seis mil, ochocientos veinticinco fuertes. Es la verdadera deuda.

El verdadero *haber* del Banco es el siguiente—Caja doscientos ochentas mil trecientos noventa y siete (280,397); casa, cuatrocientos mil fuertes (400.000) Anualidades á cobrar por el trimestre de Enero: trecientos cincuenta y cuatro mil, treinta y ocho fuertes (354.031); anualidades de malos préstamos, quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro fuertes (574,544). Fondo de reserva, trescientos nueve mil quinientos noventa y uno (309,591). Suma: un millon novecientos diez y ocho mil, trescientos setenta y seis (1,918,376).

Ahora, deduciendo de la deuda el *haber*, resulta una diferencia, contra el Banco, de un millon setenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y nueve ps. fts

Y, para que no vaya á creerse que he agrupado aquí las cantidades al acaso, tomándolas arbitrariamente, tengo que detenerme á decir dos palabras sobre cada una de ellas.

Empiezo por las referentes á la deuda.

Mi estado está perfectamente de acuerdo con el presentado por el Banco Hipotecario, en lo relativo á la deuda con el Banco de la Provincia, que era á fines de Diciembre de un millon seiscientos doce mil cuatrocientos setenta y seis.

Ahora, es algo mas, puesto que ha transcurrido algun tiempo y el Banco ha hecho uso del crédito.

En cuanto á la partida de anualidades á pagar en un trimestre, el Banco pone la cantidad de doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (279,694). Esta partida yo la he rectificado; y hecha la operacion resulta trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y uno, (381.951).

La diferencia proviene de que el Banco, para establecer la cantidad que por anualidades tiene que pagar trimestralmente no toma la totalidad de los préstamos, es decir, el monto total de cédulas existentes en circulacion, que segun se declara en la citada memoria del Presidente del Banco á f. 67, ascienden á quince millones doscientos setenta y ocho mil cincuenta fuertes. (15.278,050.)

Si se hace el cálculo sobre esta cantidad,—que es precisamente la que las cédulas representan,—resulta que, por el interés de 8 o|o y la amortizacion del 2, el Banco tiene que pagar trimestralmente la suma que yo he consignado en mi estado y no la consignada por él, quién, tratándose de la deuda, parece propenso á equivocarse en contra de sus acreedores—equivocándose siempre á su favor, cuando se trata del *Haber*.

Por cédulas sorteadas, para pagar en 1881, son ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta fts. Esta partida no la he rectificado. Por anualidades anticipadas: quinientos cincuenta fuertes. Tampoco he rectificado esta. Alquileres y depósitos, por anualidades, treinta mil setecientos cincuenta y cuatro. En este punto mi estado es tambien igual al del Banco. Pero, yo he puesto dos partidas mas que el Banco no las pone, pero que deben ponerse forzosamente; y estas son: pérdida en las ventas de propiedades rematadas en 1880, trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (381,444). Esta pérdida que no se consigna en el estado de la Memoria, lo está, sin embargo, en el cuerpo de la misma memoria á fojas 75, como pueden verificarlo los señores Diputados, inspeccionándola.

En la misma Memoria y en la misma foja, se declara que el Banco tiene en malos préstamos, un millon ciento diez y siete mil pesos fuertes (1.117,000).

Si se considera que la partida de trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro fuertes, es la pérdida proveniente de una cantidad de préstamos igual á poco mas del duplo de la pérdida,—resulta que hago un cálculo muy razonable, suponiendo que en el millon ciento diez y siete mil pesos fuertes, se pierda tambien una suma próximamente igual á la mitad; que yo avaluo por tal concepto en quinientos cincuenta mil pesos (550,000).

Estas dos partidas, como se vé, el Banco las ha descuidado.

Sin embargo, ocupándonos del *Haber*, vemos que el Banco se ha equivocado en favor de sus intereses. . . . .

Sr. Presidente—Me permito observar al senor Diputado, que está tratando la cuestion á fondo; por el Reglamento debe limitarse á esponer los fundamentos del proyecto.

Sr. Riera—Y con brevedad.

Sr. Heredia—Lo que estoy haciendo es esponer los fundamentos, y como la parte principal de mi proyecto versa sobre el mal estado del Banco, me paréce de mi deber, una vez que hago afirmaciones, tratar de comprobarlas, y no las puedo comprobar sino hablando en el sentido que lo he hecho.

En cuanto á la brevedad, me parece que soy tan breve como la naturaleza de la materia me lo permite.

Sr. Presidente—Puede continuar.

Sr. Heredia—Ocupándome ahora del *Haber* del Banco, veo que en el estado por él presentado figuran en Caja doscientos ochenta mil trescientos noventa y siete fuertes.

Sobre esta partida no diré nada, por abreviar. Cuando se presente el despacho de la Comision hablaré mas detalladamente sobre ese punto.

Prevengo que esta cantidad en Caja, es una cantidad percibida por anualidades do amortizacion é intereses; que, por consiguiente está debiéndose al tenedor de las cédulas. Es muy esplicable que se encuentre en Caja, porque el Banco cobra adelantado y no paga sinó despues que los trimestres han vencido.

La partida que figura como importe de la Casa del Banco, está en el estado del establecimiento estimada en ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos fuertes. Yo no le atribuyo sinó un valor igual á cuatrocientos mil, por la sencilla razon de que aunque haya costado la suma que se dice, no puede valer mas; y es seguro que si el Banco la vendiera no le darian una suma mayor de cuatro cientos mil pesos. Por consiguiente, esta partida no puede contarse entre los recursos, sinó eventualmente, y reduciéndola á su justo importe, 400.000 pesos cuando mas.

En cuanto al trimestre por cobrar en Enero pasado, el Banco lo avalua en cuatrocientos veinte y un mil doscientos setenta y nueve. Yo rectifico, señor Presidente, esta partida y la reduzco á su verdadero valor que es de trescientos cincuenta y cuatro mil treinta y ocho pesos fuertes, (354,038); y estoy segurísimo de que el Banco no ha podido absolutamente recibir por un trimestre cuatrocientos veinte y un mil doscientos setenta y nueve fuertes, que solo ha podido recibir cuando mas la cantidad que yo consigno, puesto que sacando el interes, la amortizacion y la Comision que el Banco cobra—á la suma de quince millones doscientos setenta y ocho mil cincuenta fuertes, prévia deduccion de un millon ciento diez y siete mil fuertes que se declarán préstamos malos, viene á resultar la partida como yo la establezco.

Pero el Banco, al poner la suma de cuatrocientos veinte y un mil doscientos setenta y nueve, ha partido de la base de que la totalidad de los préstamos, que importan quince millones doscientos setenta y ocho mil cincuenta fuertes, le pagaban amortizacion é intereses; olvidándose que él mismo declara en el cuerpo de la Memoria que tiene deudores de un capital de un millon ciento diez y siete mil fuertes que no le pagan nunca. Por consiguiente, deducido eso, que ha hecho mal en contarlo, y lo de una porcion de deudores que él llama *buenos* pero que no le pagan sino de vez en cuando, y que le estan debiéndo, por anualidades atrasadas quinientos diez mil cuatrocientos dos fuertes, se vé que la partida que yo reconozco es todavia algo exajerada.

En cuanto á las anualidades atrazadas por malos y buenos préstamos, yo los reduzco á la mitad, porque todos esos préstamos son malos. El Banco nunca podrá cobrar mas; y entónces solo resulta una suma de quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (574544).

Viene despues el fondo de reserva, cuya suma consignada por el Banco es de trescientos nueve mil trescientos noventa y uno. Sumando todas las partidas, se llega al resultado de un millon novecientos diez y ocho mil, trescientos setenta y seis (1.018.376); el cual, restado de la deuda, arroja una diferencia en contra del Banco, de 1.078.440 pesos fuertes.

En el estado del Banco, hay además una série de partidas de muy poca importancia, tal es por ejemplo, la que se refiere al moviliario del Banco, que asciende á 9893 fuertes.

Esta partida no puede figurar entre aquellas que constituyen la responsabilidad ordinaria del establecimiento, puesto que el derecho de los acreedores sobre el moviliario no podria hacerse efectivo sinó en caso de liquidacion ó quiebra del Banco.

Antes de eso, el establecimiento no

podrá pagar las anualidades con el moviliario; por consiguiente no puede calcularse como recurso.

Figura tambien una cantidad de tres mil fuertes que, se dice ser, el valor de una garantia, en tres documentos de crédito.

Debo observar aqui, que la deuda garantida por estos tres documentos de crédito, se debe encontrar en el total de los préstamos del Banco, entre los 15 millones y pico que acabo de citar. Estando contada alli la deuda, no hay que contar separadamente la garantia; puesto que se sabe que un individuo á quien le deben tres mil pesos, aun cuando tenga una fianza, no puede decir por eso que es acreedor de seis mil; no tiene sinó tres mil, y en su haber no puede contar mas.

Tambien suprimo la partida de 152,780 fuertes.

Esta, se dice, que es la suma que el Banco vá á cobrar por comisiones en 1881. A cualquiera se le alcanza que este sistema, de contar anticipadamente las ganancias que se espera obtener, pero no contar las pérdidas,—es completamente inaceptable, porque siguiéndolo se deberian contar las ganancias no solamente hasta el fin del 81 sinó hasta la consumacion de los siglos, mientras el Banco sea Banco, y entonces se llegaria á una suma fabulosa.

Los ochenta mil fuertes á cobrar, como sobre intereses, es otra partida que se encuentra en el mismo caso, puesto que el sobre interés se encuentra comprendido en las anualidades atrazadas.

De todos modos, es un recurso insignificante debido por malos deudores que ni el interés pagarán.

En cuanto al abandono del cupon, es una pequeña suma de treinta mil pesos que tampoco debe contarse, porqué para ello se requiere que el Banco la adquiera primero por medio de la prescripcion, la cual segun su ley orgánica solo se efectúa en *diez* años, tratándose de cupones pertenecientes á personas que se encuentran en el pais; y en un periodo de veinte, cuando se encuentran fuera del pais.

Tampoco pueden contarse los 44,889 fuertes provenientes de propiedades vendidas; pues ellos han debido emplearse en amortizar cédulas por el mismo valor. Si indebidamente se los conserva y se los pone en el *haber*, es necesario que tambien se ponga en la deuda la cantidad de cédulas que estan destinados á chancelar.

Como se vé, señor Presidente, la situacion del Banco Hipotecario es gravísima, y el tratar de ocultárnosla á nosotros mismos á nada nos conduciria, sino á esto: á que el dia ménos pensado el Banco agote su crédito en el Banco de la Provincia y no tenga con que servir las cédulas.

Debia ya en Diciembre un millon seiscientos y tantos mil fuertes. Esta deuda va aumentando siempre, y ello tiene una esplicacion sencilla: es que el Banco está siempre perdiendo, pero está siempre pagando con puntualidad los intereses y amortizacion de la deuda con las sumas tomadas al Banco de la Provincia. Tiene que llegar un momento en que se acaben los recursos de donde está continuamente sacando ese dinero; y para evitar esa situacion,—que el Banco se encuentre de la noche á la mañana sin recursos y sea menester tomar una resolucion violenta,—es que me he apresurado á presentar este proyecto, en la creencia de que, solo dandole recursos al Banco en la medida que sea posible dárselos y fijándole un periodo para que haga la venta de todas las hipotecas atrazadas, puede llegar á salvarse. Vencido ese período, será llegado el momento en que los Poderes públicos de la Provincia, inspirándose en las verdaderas conveniencias de esta, decidan si el Banco debe continuar ó no en sus operaciones.

Termino pidiendo el apoyo de mis honorables colegas, para que este proyecto pase á comision.

(Apoyado).

(*Continuará*).

COSAS AGENAS

MANIFIESTO

A NUESTROS CONVECINOS DE TAPALQUÉ Y A LOS HABITANTES TODOS DE LA PROVINCIA.

Hemos leido en «La Prensa» de fecha 5 del corriente Julio una protesta firmada por unos cuantos, llevando al final de estas pocas firmas estas palabras: «siguen doscientas firmas.»

Hacer comentarios sobre las doscientas firmas *que siguen* es inoficioso—todos conocemos la farsa acostumbrada de este eterno *lamento* de los desesperados de «siguen tantos miles y cientos de firmas.»

Pero no es solo esto.

No pára aquí la farza.

Son tan pocos y tan desautorizados que inventan nombres, y llegan en su desvario hasta hacer fimar á *asesinos alevosos* unos y menores de edad fugados de casa de sus padres otros.

Analicemos algunos y se conocerá la cosa.

Máximo Gomez, tiene causa abierta en los tribunales de Dolores acusado de abigeato.

El sabrá lo que hay al respecto.

Nicolás Jurado!—gran moralista.

En su establecimiento vivia el gran criminal *Guillermo Nuñez*, hoy en la Cárcel de Dolores por homicidios perpetrados, creemos que en *veinte* prójimos.

Pueden certificar de esto las autoridades policiales y los documentos oficiales que tenemos á la vista.

Augusto Blanco—léase una *Prensa* en la que él mismo declara que trajo á este partido cueros sin guia—pero no declara lo que declaró don Máximo Conesa—que:—el certificado dado por él y presentado por Blanco, estaba enmendado por este—El que dude de esto puede satisfacérsele con el certificado mismo y la declaracion de Conesa.

Hay algo mas para este señor Blanco, pero á su tiempo *maduran las uvas*.

Alejandro Gaus están á disposicion del que quiera leer las pruebas presentadas por el Juez de Paz demostrando que Gaus fué multado por otros Jueces de Paz por comprar *cueros robados*.

Eustaquio Rojas, convicto y confeso de estraer frutos del partido sin guia, y algo mas que se le *sigue la pista*.

Con razon se queja este *honorable caballero* del Juez de Paz.

Pelegrino Barilari—no es conocido ni en la oficina de inmigracion,

Manuel Collazo—menor de edad, cuida la majada de Juan Rivero, fugó de la casa en que estaba colocado hacen como cuatro años en Buenos Aires, calle Victoria entre Pichincha y Matheu, fué preso en esta por complicidad en el robo hecho por Rivero en unas ovejas.

Que tal el niño, tome nota el Defensor de menores!

Luis Solis—Aqui no se conoce otro Solis que José P. Solis, quien nos autoriza á desmentir á los que han tomado ó tomen su nombre para calumniar al Juez de Paz señor Justo de quien es amigo.

Próspero y Bautista Cledou, sumariados por comprar cueros que aún no han podido justificar su propiedad.

El primero es tesorero de esta municipalidad (*pobre tesoro!*) y de esto debia el Gobierno tomar nota por eso es que mandamos á V. S. señor Ministro y á V. E. señor Gobernador un ejemplar de esta hoja suelta, para que la lean y tomen medidas que garantan los intereses del vecindario.

Porque es muy raro, pero mucho que al Juez Justo lo mandaran sumariar por simples acusaciones y á los que estan sumariándose por cosas *poco delicadas*, siéndo funcionarios públicos se le deje impunes y no haya un fiscal para ellos.

Juan Marquez—hirió alevosamente en la cabeza de un rebencazo á un infeliz viejo de sesenta y cinco años—fué preso por Justo y multado.

Es por esto el ódio al Juez de Paz—Que tál! el Marquéz!—Hombre de acciones nobles.

Damian Rivero!!—tambien firmante!

Pidánle informes á D. Julio Amadeo—les contará la historia de una simulacion de titulos de la propiedad conocida con el nombre de «la Fábrica.»

Federico Perez!—tambien firmante!

Este caballero lo conoce á Justo como todos los firmantes desde hace quince años, cuando Justo era dependiente de la casa de negocio de su hermano don Juan Justo en este pueblo—apesar que dicen ahora que no es vecino.

Pues, bien; les contaremos una historia que todos conocen.

Federico Perez—fué preso siendo secretario de la Municipalidad por desfalco de dineros, que los pagó por él con toda generosidad D. Salvador Villaseca, hoy vecino del Azul y al que tan ingratamente le pagó Perez mas tarde.

Que tal! el acusador!

Hay algo mas grave, que no hemos conseguido arrancar de la personas que lo tiene guardado pero que nos lo ha prometido porque es *preciso aplastar las viboras*.

Feliz Ramayo!—esto es muy divertido—sigan vds. al que se lamenta del estado de esta campaña.

Qué cinismo!

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.
4 p. m.

Al señor Gefe de Policia de la Provincia

Acabo de capturar al individuo Feliz Ramayo, por homicidio alevoso perpetrado en la persona de José Quiros.

Firmado— *Juan F. de Elias.*
Sub-Comisario.

—

Que tal!

Feliz Ramayo—Argentino 22 años soltero, no sabe leer ni escribir, le infirió á José Quiros cinco puñaladas que le causaron la muerte—estando Quiros en un estado de embriaguez tal que se estaba cayendo y lo degolló en el suelo.

Los demás firmantes son en número de diez mas.

Los conocen vdes. que no leen sus nombres?

Así los conocemos nosotros con raras escepciones.

Entre ellos figura un ayudante que fué de la division del coronel Murga que desertó la noche antes de la *Verde*.

Hombre muy guapo! *en los fogones de las cocinas!* elevado hoy á la categoria de Jefe (de los chicos) de regimientos de *Guardias Matreras*,—esto por obra de la casualidad.

Otro de estos caballeros sócio como podemos probarlo con cartas y documentos—de la casa de tolerancia que existe en este pueblo.

El que lo dude no tiene mas que pedir las pruebas—las tendrá. Y asi por el estilo y por el *mismo sistema* son los que se lamentan de que Justo era Juez de Paz.

Nunca han estado mas honrados—¡bárbaros!

Al Juez Justo, le debemos la tranquilidad pública, la garantía de la vida y los intereses.

Sí! porque ahora se prenden los criminales y se remiten á la Penitenciaria, ya no vale el compadrasco de los caciques—de toda la vida en este pueblo; donde estábamos á merced de los mandones, por el terror al puñal de los *bravis*.

En vano *chillan* y vociferan hoy contra Justo, mañana contra el Gobierno, despues contra el Asesor y el fiscal Uriarte.

En vano aseguran que Justo tenia ó tiene intimidad con el señor Uriarte—Es falso, cuando vino este señor á levantar el sumario se vieron y se hablaron por primera vez en sus vidas.

Los hechos, las pruebas, los documentos que ustedes no citan porque no les conviene, fué lo que hizo la luz en este asunto.

Los vecinos que, sostuvimos á Justo por su honradez y por sus buenos dotes morales, no éramos *piones borrachos*, como Vdes cinica y descaradamente nos llaman.

Nos conocemos todos y todos saben que son gente decente y honorable por sus antecedentes: Don Manuel Belloso (padre é hijo), Don Andrés Gonzalez (padre é hijo), Don Joaquin Vaqueiro, Don Dionisio Ratarri, Don Emilio Rilado, Don José Maria Frias, Don José Vazquez Don Juan Claro, Don Delfin Rodriguez, Don Emilio Garibaldi, Don Juan Prado, Don Juan Medoni.

—Don Máximo Conesa y todos los demas que se presentaron al señor fiscal con frente descubierta como cuadra á hombres libres y honrados, á pedirle justicia contra los calumniadores.

Acto que practicaron en presencia de vds. que se ocultan siempre en la sombra para herir—y que los amigos de Justo lo hicieron á las doce del dia á luz del sol y en la plaza pública, vociferan por la suerte de la campaña.

Justo tiene amigos estancieros, dueños se puede decir del Partido, que no solo no se quejan sino que estan muy conformes con su administracion,—se los nombraremos, para que les pregunten, si dudan—Estos, son: D. Martin Colman, D. Cosme Argerich, D. Cárlos Hournos, D. Estanislao Colman, D. Estevan Villanueva, D. José Grigera, D. Emilio Montenegro, D. Pedro Ponce, D. Emilio Cortez, D. Rufino Moyano, D. Florencio Monteagudo, D. Daniel Burker, D. Manuel Villafañe, D. Domingo Angulo, D. Ricardo Pillado, D. Ignacio Casco, D. José Crosto, D. Ricardo Cramwell.

Esto se llama gente conocida y de posicion.

No figuran entre ellos asesinos ni otras yerbas, gente de mala ralea.

Justo no descenderá jamás, oíganlo bien—á contestarles, porque no debe medirse con quienes tan poco valen.

Son inútiles las prédicas y las tentativas de asonadas. Aquí no habrá *funerales por las victimas* porque aquí no hay catedral.

Aquí lo que hay es órden y ley para encarrilar á todos, mal que les pase, á los creyentes en la venida del *Mesias*.

Se acabaron los Bortolos, los Tejedores, los Máximos y todos los Caciques de Ciudad y Pampa.

Hablan lamentándose del presente, comparándolo como del pasado.

Qué han hecho ustedes en diez y ocho años de administracion en este pueblo?

Dejar que la casa destinada para escuelas y que se hizo con suscricion del pueblo, se destruyera.

Ahí está—el que dude que pase á verla—está á cuadra y media de la Plaza.

Hicieron lo mismo con la Iglesia.

Le hicieron la guerra al clero, porque mandó construir un salon y dos piezas para la Casa Municipal.

Dejaron que las vacas y caballos pastoreasen en la plaza pública como lo pretenden hoy.

Hablan de orgías-y acostumbraron á la vagancia á los jornaleros, consintiendo á una cuadra de la Plaza las orgías consecuentes de las carreras y jugadas á la taba en plena calle que duraban una semana—Quieren la historia?—pues ahí la tienen.

Oigan ahora la parte de historia relativa á Justo.

En doce meses de administracion—pagó 65 mil pesos de la administracion de vdes. Ensanchó el Cementerio en el que no habia local para *un solo cuerpo*, hoy tiene para un mil doscientos—está aseado y hermoseado; esta obra cuesta diez y nueve mil pesos y está paga.—Construyó ó arregló una nueva plaza—esta no cuesta un real.

Dotó á la iglesia de un armonium—que no lo tenia—está pago; no se debe un real de esto.

Hizo rebocar, blanquear, pintar, asear y hermosear la casa municipal.

Hizo cercar el corralon del Juzgado, por que las paredes que tenian estaban en el suelo.

Hizo hacer una gran pileta, pozos para agua, rebocar la cuadra de los presos y arreglar calabozos, etc.

Esto, todo está pago.

Levantó algunas calles del pueblo que eran un gran pantano.

Levantó una pirámide en la plaza, hizo traer bancos para esta, hizo en ella calles magníficas con tosquilla del arroyo.

Hoy se puede cruzar la plaza, antes era necesario hacerlo en canoas.

Se está construyendo un potrero de cuarenta y ocho cuadras para los caballos de la Policía.

Se han levantado los planos para el hospital y los presupuestos; dentro de pocos meses será esto un hecho.

Ha solicitado del Gobierno un puente para el arroyo y trabaja sin descanzo por conseguirlo, como sucederá.

Se han destinado cincuenta suertes de chacras para colonizacion y se preparan á emprender esta gran obra de progreso para la localidad.

Tenemos hoy médico recibido que es el médico municipal; ántes eran *curanderos* ó *herreros*.

Tenemos hoy oficina Municipal de contabilidad—antes se llevaban las cuentas con tisa en las puertas.

Tenemos hoy diez y ocho órdenanzas reglamentando el órden, la moral—y la Higiene Pública.

Hemos visto llevar en el tren con destino á la Penitenciaria á los asesinos—porque ahora no se fugan—como sucedia en *illo tempore*.

Hoy vemos un Juez que manda levantar inventarios de los bienes quedados por fallecimiento de lo que tienen la suerte de no haberr muerto en *tiempos aquellos* en que los menores se quedaban *mirando*.......

Que quieren?

A ustedes les conviene, lo que han tenido toda la vida Jueces-instrumentos, Jueces-sordos, á la razon y la justicia.

Justo, sumarió dos comisarios porque atropellaron el domicilio de ciudadanos indefensos y fueron destituidos por el Gobierno.

Por esto chillan, por esto gritan—porque estos empleados eran paniaguados de ustedes.

Roca, el gran Capitan de la época, concluyó con los caciques que asolaban la campaña.

Justo, mal que les pese, concluyó con los caciques de este pueblo que eran el terror de todo el vecindario.

Ya no se ven los procuradores que vienen de la ciudad á atender sus asuntos, asesinados alevosamente, como sucedia en tiempos de Vdes.

Ya no se fraguan invasiones y se roban las majadas para terminar en Dolores con un sumario *por ladron*.

Oigánlo bien.

Han tirado de la manta.

Es preciso que oigan!

Lo único que veremos ahora será el puñal pagado por Vdes. para asesinar á Justo.

No nos sorprenderá.

No será el primero que muere asesinado misteriosamente en estas regiones.

Pero oígan!

No tenemos los millones que tienen su cacique *el tuerto* (para no ser bueno) pero tenemos corazones y . . . .

Procedan.

Y lo que no ha podido la razon lo podrá la fuerza.

Este es el principio de nuestro canto para satisfacer el eterno lamento de ustedes.

Pronto leerán documentos.

Prepárense á taparse la cara.

Han tirado de la manta.

Pues oigan lo que está debajo.

Han querido prosear, bien, pues—tendrán prosa y verso.

(*Continuará*.)

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141—PERU—141

663 j4 pm

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA (Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgi Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.

Domicilio: SAN JUAN 576

637 m22 jl21

AVISOS

SOCIEDAD
RURAL ARGENTINA

A los hacendados Agricultores é Industriales

Se les avisa.

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganaderia, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales, naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local, la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el dia 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros impuestos, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1881.

723 j2 v30. *La Comision.*

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para la venta de carbonilla.

Las condiciones estarán á la vista de los interesados, todos los dias habiles de la 1 á las 4 p. m., en la Oficina de Talleres del Ferro Carril del Oeste, esquina Centro América y Corrientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaria de la Direccion, Estacion Parque, en donde se recibirán hasta el Juéves 21 del corriente á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.

Julio 13 de 1881.
773 jl15 22. EL GERENTE.

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles. Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los divinsos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Poilis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Cómo un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes le proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Bueno Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

Ferro-Carril
DEL OESTE

AVISO

Necesitándose un profesor para la escuela de aprendices, se avisa que las materias cuyo conocimiento se exige, son: ortografía, geografía, aritmética, geometria plana, geometria descriptiva, elementos de fisica y mecánica, dibujo lineal.

En la Secretaria de la Gerencia estará á la vista de los interesados el pliego de condiciones.

Los exámenes se verificarán el dia 21 del corriente á las dos de la tarde, en la escuela de talleres, y las solicitudes para formar parte del concurso, se recibirán en la Gerencia hasta el 20 á las 5 p. m.

Julio 5 de 1881.
736 jl6 21. *El Gerente.*

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Toledo; ubicados en el cuartel 3º de este partido, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Juzgado de Paz de Tapalqué, Julio 6 de 1881.

¡Enrique Justo.
jl5 30 g Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor L. Noguera que provee por ausencia del doctor Tedin y autorizacion de la Suprema Córte, se cita á don Enrique Powell por seis dias, para que dentro de este término comparezca á conceder la vénia que solicita su esposa, ó á dar las razones en que se funda para negarla, para que enagene una finca de su esclusiva propiedad ubicada en esta ciudad, calle de Corrientes núms. 247 á 249, bajo apercibimiento de que si no comparece la concederá el Juzgado—Buenos Aires, Julio 14 de 1881.

Tristan M. Almandos.
772 jl5 21 Secretario.

Por disposicion de don Guillermo A Cramwel Juez Comisario del Concurso formado á don Juan Orfila, se convoca por primera vez á junta general de acredores, para el dia diez y ocho del corriente á las dos p. m. á efecto de procederse a la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendra lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicado—Buenos Aires, Julio 4 de 1881—*J. Andrés Rodriguez*—adscrito a la oficina del Escribano Secretario *P. Sicouret*—Perú 130.
772 jl5 21.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Petrona Herrera, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tapalqué, Julio 13 de 1881.—Enrique Justo.—Juez de Paz. jl. 13 á 13 g.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Leal, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Julio 1º de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 660 j8 30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes dejados por don José Gomez Olivera que falleció en 1850, para que dentro del término perentorio de treinta dias, á contar desde la fecha se presenten por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en el espediente testamentario del causante que tramita por la oficina del escribano don Mauricio Orsolani, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de darse por decaidos sus derechos—Victoria 160—Buenos Aires, Junio 15 de 1881.
680 j18 jl15 *J. Gonzalez Cané.*

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE SAN NICOLAS

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de cinco dias á contar desde la fecha á doña Maria Morales para que comparezca á este Juzgado á recibirse de los muebles que tiene depositados en poder de don José Deache, bajo apercibimiento de ser rematados por su cuenta sino compareciere—Buenos Aires, 4 de Julio de 1881—*Manuel Arrechavala.* 733 j 6 á 12.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Robbio, se presentaran dentro del término de 30 dias, ante el señor juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascripto, deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 2 de 1881.

Juan Rodriguez.
Secretario.
Defensa, 84. 731 jl 5 a8

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se hace saber por el presente a todos los creedores del concurso formado á D. Antonio Cabarrou que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico provisorio D. Benjamin Batteier los titulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que lo dispone el articulo 1549 del codigo de Comercio previniendo que con arreglo á lo que espone el articulo 1537 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de los que hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa—Asi mismo se previene a todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ella al señor Juez Comisario D. Jorge Walia en la inteligencia de ser tenidos a los contraventores por ocultadores de bienes y complices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 7 de 1881—*Cárlos N. Gonzalez*—Secretario Perú 130.
756 jl 12 26.

JUZGADO DE PAZ DE NAVARRO

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que en su carácter de heredero ó acreedor se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Mariano Arce, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Navarro, junio 18 de 1881.—*Cárlos M. Echegaray*, Procurador Municipal. 696 j. 23 v jl. 24.

Por disposicion del señor Juez de Paz de esta parroquia, se cita á D. Manuel A. Salgueiro, para que comparezca dentro de término de cinco dias á contar desde la fecha, á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Emilio Martinez por cobro de pesos, provenientes de una fianza por alquileres, otorgada por D. Ricardo Olindo Salgado, bajo apercibimiento de resolverse lo que por derecho se haya lugar—Buenos Aires Junio 6 de 1881.

José Guesalaga.
737 j7 21 Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez Nacional Dr. Don Isidoro Albarracin, hago saber a Don Rodolfo Azurra de, que en la causa que contra él sigue Con Antonio March, por cobro de pesos; el mencionado señor Juez ha proveido lo siguiente—Buenos Aires Julio 1º de 1881—Intimese al demandado conteste la demanda dentro del término de nueve dias, bajo el apercibimiento de ley, notificandosele por edictos y repóngase el sello—A barraza. Previniendosele que el término de nueve dias que se señala en el auto trascrito, empesará á correr desde la publicacion del presente.—Buenos Aires, Julio 2 de 1881—*Estéban Guanello*, Secretario. 720—jl 3 v 19

AVISOS OFICIALES

Secretaría de las Obras del Riachuelo

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION

De 1000 metros de muelles

Por resolucion de la Comision Directiva, se llama a propuestas para la construcion de 1000 metros lineales de muelles en la Ribera Norte del Riachuelo 330 en el local del muelle viejo, conocido por el de la cal, desde el muelle nuevo hasta el Resguardo de la Boca, y 670 arriba del primer codo pronunciado del Riachuelo (letras M. M del plano) en las alineaciones que dara el Ingeniero de la comision, don Luis A. Huergo.

Las propuestas se recibiran cerradas hasta la 1 en punto de 25 de Julio, que seran abiertas por la Comision en presencia de los interesados que ocurran.

No se admitira bajo pretesto alguno, propuesta presente pasada la hora fijada, ó que no venga acompañada de la libreta del Banco de la Provincia, donde conste haberse hecho el depósito exigido por el pliego de condiciones.

Para imponerse del pliego de condiciones, y demas antecedentes, ocurrase a esa Secretaria; todos los dias habiles, de 12 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 2 de 1881—*El Secretario.*

OTRO

Licitacion para escavaciones

La Comision Directiva ha resuelto llamar a propuestas para hacer una escavacion de ensanche en el lado Sud del Riachuelo, en el parage señalado en el plano general que existe en su oficina, con las letras Q Z, X, Y, T, Y, Q.

Las escavacion se hara hasta el nivel de aguas bajas ordinarias, ó sea a un metro del centro de las cabeceras de los fiadores de muelle nueve de la Boca—La Comision para si estima el volúmen en 97,840 metros debidos.

Las propuestas se recibiran cerradas hasta la 1 en punto de la tarde de 26 de Julio, que seran abiertas por la Comision en presencia de los interesados que ocurran.

No se admitira bajo pretesto alguno, propuestas que se presente pasada la hora fijada ó que no venga acompañada de la libreta del Banco de la Provincia donde conste haberse hecho el depósito establecido.

Para imponerse del pliego de condiciones puede ocurrirse á la oficina de la comision todos los dias habiles de 12 a 4 p. m.—Buenos Aires Julio 2 de 1881—El Secretario.

764 jl 12 25.

Comisaria de Guerra

Por disposicion superior el dia 31 del corriente mes, á la una de la tarde tendrá lugar la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de los articulos necesarios para llenar los pedidos del Ejército.

Art. 1º La licitacion será para establecer precios y atenter con arreglo a los que sean aceptadas las órdenes que espida la Comisaria de Guerra.

Art. 2º Estas órdenes serán arregladas á fin de cada mes y con la cuenta detalladas elevadas por la Comisaria para que prévios los trámites ordinarios y liquidacion de la contadnria sean pagadas por Tesoreria General.

Art. 3º El contratista cuya propuesta de precio sea aceptada depositará en el Banco respectivo y a la órden del Gobierno pfs. 2,000 en garantía del fiel cumplimiento.

Art. 4º No podrá bajo ningun pretesto eludir su cumplimiento y en este caso perdera la suma depositada.

Art. 5º La propuesta que fuese aceptada será formalizada por medio de contrato público ante el Escribano Mayor de Gobierno en cuyo acto depositara el contratista el certificado de depósito de que trata el art. 3º.

Art. 6º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 7º Ningun proponente podrá retirar su propuesta una vez que sean entregadas, ni introducir otra despues de haber sido abierta la primera.

Art. 8º Estas propuestas serán abiertas el dia y hora indicado en el despacho del que suscribe con presencia del escribano mayor de Gobierno.

La Comisaria general proporcionará á los que deséen hacer propuestas todos los conocimientos del caso y un cuadro impreso que contenda a las relaciones detalladas de los articulos que se licitan á fin de que con sus precios se acompañen a las respectivas propuestas—Comisaria General de Guerra, Julio 6 de 1881.

738 jl7 31 *El Comisario General*

Manuel Garay

ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto de 7 de corriente, se saca á concurso de a presentacion de los planos para el edificio con destino al Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.

Designase el 30 de Julio como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.

Para la confeccion de dichos planos, los interesados pueden presentarse en la misma secretaria á fin de tomar conocimiento de las instrucciones á que deben sujetarse.

Al autor del plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordándose un premio de 600 pfts. al que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.

722—jl. 1° v 30

D. RAMON GOYAS

ANTES DE TOMAR

Las Píldoras de Brandreth

D. RAMON GOYAS

DESPUES DE TOMAR

LAS PILDORAS DE BRANDRETH

¡Cuidado con las falsificaciones!

J. A. BENNET

195—CALLE DE LA FLORIDA—195

706 jl.13 a12 dpm.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se reciben propuestas para el arrendamiento de la cantina de la «Estacion Chivilcoy».

Las condiciones estarán á la vista de los interesados en la Oficina de la Gerencia, «Estacion Parque», todos los dias hábiles de la 1 á las 5 p. m. hasta el Viérnes 15 del corriente á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán las propuestas en la Secretaria del Directorio en presencia de los licitantes.

Julio 5 de 1881.

735 jl6 15 — *El Gerente*

BANCO HIPOTECARIO

Segun lo resuelto por el Directorio y con el solo objeto de facilitar los arreglos de Contaduria en el fin de mes, la renta vencida de las Cédulas séries A, B, C y D; comenzará á pagarse del 1° al 15 de Julio, debiendo al efecto los interesados ocurrir á la Tesoreria del Establecimiento en los dias mencionados, con las Cédulas, y una lista de la numeracion de los Cupones á cobrar, firmada y con designacion del domicilio del poseedor.

Junio 28 de 1881.

José M. Lafuente, Secretario.

719 j29 jl5

Comisaria de Guerra

LICITACION POR 1,000 MULAS

Por disposicion superior fecha 13 del corriente el dia 15 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de *mil* mulas en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas, entre las que debe haber *ciento cincuenta* de carga. Las mulas serán entregadas al señor General Villegas, en el Fuerte «General Roca» en el Rio Negro.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general, que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Julio 14 de 1881.

El Comisario General.

770 jl. 14 a. 15.

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000. otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m$_c$—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 — *La Comision.*

REMATES

Francisco Perez Millan

JUDICIAL

EL DOMINGO 17 del corriente á las 2 de la tarde rematare por órden del Sr. Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, como perteneciente á D. Luis Taravelo, por ejecucion que le sigue D. Leandro Ramos, una casa situada en la calle prolongacion de la del Paraguay del al nuevo denominado de *los vascos* calle del Ministro Inglés, 2 cuadras al Oeste en donde estará la bandera.

La casa está edificada en terreno de 10 vs. de frente por 37 vs. de fondo contando su edificio de 2 piezas de azotea techo de madera dura puertas de pino, y ventanas idem con sus correspondientes rejas hierro, un hermoso sótano enlozado todo de ladrillos, cocina, letrina pozo de balde. La sala piso de baldosas y las demas de ladrillos.

El sitio está en mucha parte cercado de material con plantacion de faroles y muchos árboles frutales, todo tasado en 15,000 pesos mjc. siendo sus 2 terceras partes base de venta la insignificante suma de 10,0 0 pesos mjc.

Los materiales solamente representan el precio de la tasacion íntegra, quedando el terreno y el trabajo de balde, lo que importa una gran pichincha para el que la compre.

Por mas informes ocurrir al Juzgado de Paz de Monserrat.

Sea entendido que el comprador entregará en el acto de firmar el boleto la suma de 1,400 pesos mjc. en señal del contrato. 734 jl6 17.

Aurelio Galdames

JUDICIAL

EL DIA 24 del corriente á las 10 a. m. se venderán á la mas alta postura y al contado, por disposicion de este juzgado, vários muebles pertenecientes á la ejecucion seguida por don Juan Ribe contra D. Pedro Bustingorri.

El remate se verificará en casa de don Exequiel Viñales donde se encuentran depositados dichos muebles.—Navarro, Julio 7 de 1881. 767 jl. 14 24

Ramon Zavala

BANCO HIPOTECARIO

El 22 de Julio de 1881, á las 2 de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy. La primera en el solar núm. 129 con 50 varas de frente al S. E. por 50 varas de fondo todo el terreno edificado donde existe una panaderia y molino y á mas una buena casa de familia.

Segunda: en el solar núm. 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo, queda esta última frente á la Estacion del Ferro-carril.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Estéban Ojeda quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

769 jl. 14 22.

Gurruchaga y Drago

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Viernes 22 de Julio á la una de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de una chacra situada en el partido Las Conchas, con frente al rio Tigre, cuyo terreno, que es de figura regular consta de 7481 metros cuadrados y linda por el Noreste y Noroeste con Albarellos y por el Sudeste y Sudoeste con la ribera del rio.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don J. Muñoz Lara, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos 25000. El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 754 jl9 22.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

El LUNES 25 de Julio á las 2 de la tarde en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio con 36 varas frente al Este por 102 1|2 varas de fondo, lindando por el frente calle de Santa Maria, por el fondo calle Santa Elena, por el Norte con don Fernando Morgean y por el Sud con don Santos Bolar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se haya comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

760 jl 12 v 25.

Laines y Wrihgt

BANCO HIPOTECARIO

EL MARTES 26 de Julio a las tres de la tarde en la casa del banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de siete lotes ó fracciones de terrenos en el partido de las Conchas, sobre los rios Lujan y Tigre, y cuya estensiones como sigue: y que estan destinados en los planos respectivos con viso rosado.

1er. lote 46 1|2 varas á la ribera del Tigre, 98 varas a Sud sobre calle sin nombre y 50 varas al Oeste sobre otra calle recien abierta—con martillo en contra de 71 1|2 varas por 23 varas hasta salir á la ribera.

Segundo lote—27 varas frente, al Sud, calle sin nombre, 25 varas al Este a la calle nueva 40 varas al Oeste calle sin nombre, con martillo en contra de 15 varas por 47 hasta dar con la ribera calle nueva.

Tercer lote—57 varas de frente Norte a la ribera, 93 1|2 varas frente costado Este, teniendo en el costado Oeste un martillo a favor, de 25 varas que van a dar a la calle sin nombre donde tiene un segundo frente que mide 15 1|2 varas.

Cuarto lote—Formando angulo de esquina al Este y Sud con 10 varas frente al Este por 40 varas de fondo al Oeste.

Quinto lote—Formando esquina al Norte y Este—26 vs. al Norte sobre la ribera del rio Lujan 61 varas fondo Sud costado de la calle sin nombre y 56 varas al costado Oeste, terminando con un ancho en el fondo de 25 varas.

Sesto lote—Formando tambien angulo de esquina al Norte y Oeste tiene 39 varas al Norte sobre la ribera de Lujan, teniendo de fondo al Sud en su costado Este 64 varas, y por el Oeste 50 varas.

Séptimo lote—62 1|2 varas frentente al Este por 93 varas fondo al Oeste, donde tiene un frente de 62 1|2 varas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipoteca lo concedido a don Constant Sant Mari quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto del art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendra derecho que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado 762 jl2 26.

Diego Villafañe

BANCO HIPOTECARIO

El Lúnes 25 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno partido San José de Flores, cuartel 32, entre las calles Almagro San Juan y San Antonio, en los costados Este, Sud y Oeste, y consta su estension de 185 varas al Este, calle Almagro. 150 varas al Sud calle San Juan, 102 varas al Oeste calle San Antonio y 167 varas al Norte, por el fondo linda con don Placido Piñero.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a Don Asencio Barcos, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley organico del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 1,574 pfts.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en céludas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 761 jl2 25

Guillermo Covvland

BANCO HIPOTECARIO

El Martes 26 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero al cantado, de un terreno situado en el partido de Matanzas á inmediaciones de la estacion Ramos Mejía, de figura irregular, teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens, 270 varas, terminando su frente en el fondo en 26 varas—327 varas costado Sudoeste, lindando con herederos de Mendez—Linda por el Sudoeste con Vignion; formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base de venta será 800 psfts.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 757 jl12 26

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 26 de Julio, en la casa del Banco, á las 2, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de las siguientes propiedades en el pueblo San Martin una manzana de terreno marcado en el plano con el núm. 28 con 100 varas frente por 140 varas fondo.

Una manzana terreno, marcado en el plano con el núm. 21 á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles de Lujan y San Isidro, con 68 varas frente por 50 varas fondo.

Una casa calle de San Isidro núm. 16 con frente á la plaza con 20 varas de frente por 40 y 2|3 de fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina á Moreno, con 23 2|3 varas frente por 60 varas fondo.

Esta propiedap se rematará indispensablemente en moneda efectiva, á la mas alta postura y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Bautista Bonemente quien no babiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 759 jl. 12 26.

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

EL SABADO 23 de Julio, á la una de la tarde, en la casa del Banco, por órden de Directorio del Establecimiento, procederé a rematar a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno ubicado en las Lomas de Zamora, como a cuatro cuadras de la Estacion, conocido por de don José Laros.

Esta propiedad se rematará en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Ernesto R. Landivar quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Organica de Banco.

La base para la venta será de psf, 964.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 748 j9 23

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio á las tres y media de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el nuevo pueblo Eden Argentino, partido de Lomas de Zamora á tres cuadras al sud de la Plaza, edificada sobre dos manzanas terreno señalado en el plano con los números 15 y 16. que forma una área entre ambos 260 vs. frente al S. O. por 130 vs. fondo—Linda por el frente con terrenos del Estado, por el fondo con Eguren, por el N. O. con la manzana No. 17 y por el S. E. con la manzana número 56—ambas del mismo Eguren—El edificio consta de cuatro piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Borgais, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en al art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de $ 799

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un prestamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

749 jl. 9 23.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. El Sábado 23 de Julio, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en partido de Moron, cuyo terreno que es el lote número 26 del plano de esos terreno consta de cien varas de fondo lindando por el frente con Maison y por el Este con Coulin.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Silveyra, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 580 pesos fuertes.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

750 j9 23.

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

De una manzana de terreno de 15,746 vs cuadradas calle Rincon entre la de Cochabamba y 2ª Cochabamba. Y una media manzana con edificio de azotea en la misma calle Rincon, haciendo cruz con la manzana anterior, lindan ambas calles en medio con la preciosa quinta del Dr. Tamini. Base para la venta, $ 10 m$_c$ vara cuadrada; el remate se efectuará en el mismo terreno.

El DOMINGO—24 del corriente a las 2 en punto de la tarde procederemos por órden del Directorio del Banco a vender en público remate a dinero de contado y bajo la base de *diez pesos moneda corriente cara cuadrada.*

Primero—Una manzana de terreno, toda cercada de pared, con una superficie de 15,746 varas cuadradas.

Segundo—Media manzana de terreno con un edificio en la esquina compuesto de dos piezas de azotea, tiranteria de madera dura, cercada do pared, con nna superficie de 7245 varas cuadradas.

Estas dos propiedades estan ubicadas en la parte mas alta de los alrededores de la ciudad con calles empedradas por los cuatro frentes, como lo están tambien las inmediaciones de aquella localidad.

A su frente está la preciosa quinta del doctor Tamini y en sus cercánias muchas casas de familias que las habitan todo el año.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar un crédito hipotecario concedido á don Emilio Castro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Para trasladarse al local el dia del remate, debe tomarse el tramway de Ceballos á Caseros, bajando en Cochabamba, de donde solo dista cuatro cuadras.

765 jl13 24.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad de la importante barraca, calle Colon números 155 á 161 entre Venezuela y México, frente á la estacion del Ferro-carril de la Boca, base para la venta pesos 150,000 moneda corriente.

EL MARTES 26 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, procederemos, de órden del Directorio, á vender en público remate, bajo la base de *ciento cincuenta mil pesos moneda corriente* en efectivo.

La importante barraca arriba designada, cuyo terreno se compone de 20 varas de frente al rio, calle Colon, por 66 de fondo: Todo el edificio que tiene al frente es construido en cal. La situacion de esa propiedad no puede ser de mas importancia, ofreciendo la facilidad de poder introducir un ramal del Ferro-carril para el recibo ó despacho de cargas por el Riachuelo, hoy el puerto de esta Capital.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en el mismo local en que se encuentra ubicada y en moneda efectiva, para chancelar un crédito hipotecario concedido á don Emilio Castro, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Los rematadores están autorizados para exigir del comprador la entrega de pfts. 500 en garantia, antes de firmar el boleto. 768 jl4 26

Por los mismos

BANCO GIPOTECARIO

En la casa del Banco. El SABADO 23 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinta en terreno de 37 1|2 varas frente por 63 1|2 varas fondo, con cinco piezas material etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido a D. Emilio G. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo proscrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de $ 25,000 mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipuledo.

751 j9 23

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

EL VIERNES 22 de Julio, a las 4 de la tarde en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederá al remate a la mas alta postura y dinero de contado de una manzana de terreno, situada en la parte Sud del Pueblo de San José de Flores, prolongacion de la calle Colon, y a dos cuadras hacia Sud de la calle Circunvalacion, que corre de E. a O. compuesto de 120 varas de frente al E. por 116 varas de fondo al O. Linda por el frente calle Colon en medio con Estrada, Quesada, Moreno y Rom; por el fondo a O. con Stegmau y el mismo Rom, por el N. calle en medio con Colomoo y el mismo Rom, y por el S. calle en medio con Rom.

Base para la venta 2,393 psfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a doña Corina B. de Rom, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un prestamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 752 jl 9 22.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El SABADO 23 de Julio, á las 2 1|2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Belgrano con 100 varas de frente á la calle Rivadavia por 57 varas de fondo lindando con Orteli y Lopez, por el Este calle Ituzaingó y por el Oeste calle Suipacha. Tiene dos piezas, etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6,400 concedido sobre dicha propiedad á doña Sofia Vernet Welkon quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 3000 pesos fuertes.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

753 j9 23

Mauuel Marasso y Ca

BANCO HIPOTECARIO

En la misma casa del Banco

EL SABADO 23 de Julio á las dos de la tarde, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en la prolongacion de la calle de Rivadavia de esta ciudad cuyo terreno consta de 40 varas de frente al Norte, por 71 varas 3 centimetros de fondo. Linda por el frente, calle en medio con don Antonio Pereyra, por el fondo con don Segundo Montarrulo, por el Este y Oeste con don Salvador Negrotto y otros.

2ª Una fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente, al N. E. 132 1|2 varas al O. 108 varas al Sud y 102 1|2 varas al Este, lindando por el N. E. con la calle de San Francisco, por el O. con la de San Andrés, por el Sud con la de Santa Magdalena y por el Este con la de San José.

3ª Otra fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E., 98 varas al O., 108 al S. y 68 al E., lindando por el N. E. con la calle Gauna, por el S. con la calle Santa Magdalena, y al E. con la de San Luis.

4ª Otra fraccion que consta de 108 varas de frente al N. por 25 varas de fondo, que lindan por el N. con la calle Santa Magdalena, y 5ª otra fraccion compuesta de 45 varas de frente al E. por 54 de fondo, lindando por el E. con la calle San Andrés.

Base de venta 4,000 pfs.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Mardoqueo Navarro, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

755 jl9 23.

Claudio V. Mejía

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 21 de Julio á las 3 de la tarde en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado de una casa en el pueblo de San Vicente calle Pozo No. 2—con 30 varas frente por 50 varas fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido a Don Juan Esquitino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta sera de pfts. 400.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria; en el tiempo estipulado. 746 jl. 9 v 21

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

EL VIERNES 22 de Julio, a las 2 de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la estacion Ramos Mejía señalado en el plano con la letra C. formando un triangulo cuya area consta de 14,000 varas cuadradas. Linda por el Norte con don Juan Sole, por el Este con don Eduardo Fonse y por el Sud Oeste con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Joaquin [illegible]uli, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Organica del Banco.

La base para la venta sera 500 ps. fts.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 747 jl 9 v 22.

Collini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

EL LUNES 25 de Julio, a las 4 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado de una propiedad en el partido de Quilmes, con los edificios que contiene y terreno de 100 varas de frente por 390 varas fondo lindando por el N. O. con el bañado, por el N. E. con Elia, por el S. E. con Seguro y por el S E. con el mismo Elia.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Agustin Armesto quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Organica del Banco.

La base para la venta será 60,000 ps. mjc.

El comprador tendra derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 758 jl. 12 v 25

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

EL VIERNES 22 de Julio, a las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos parroquia San Cristóbal el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas de frente al Este y 102 1|2 varas de fondo, lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Oros, por el fondo calle Santa Elena con don Natalio Bruo, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sud con don Luis Garla.

El segundo terreno con frente tambien a tres calles públicas, consta de 63 varas frente al Este por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre, y por el Sud con don Eduardo Bates.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 5 ps. mjc. por vara cuadrada.

El comprador tendra derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

740 jl. 9|22.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

EL VIERNES 22 de Julio, a las 2 1|2 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno a 11 cuadras de la Estacion Ramos Mejía con 40 varas frente al Sud por 100 varas de fondo lindero a una casa que fué de don Carlos J. Alvarez.

Una casa situada a 11 cuadras de la misma Estacion con cuarenta varas frente por 50 varas fondo, con 5 piezas etc. etc.

La base de la venta sera 800 pf. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Carlos J. Alvarez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se haya comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 741 jl. 9|22.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

EL VIERNES 22 de Julio a la 1 1|2 de la tarde, en la casa del banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas de terreno en el pueblo de Quilmes de 100 varas por 100, con frente a la via férrea. Linda por el frente con don Pedro Aguirre, por el N. E. con mas propiedad de Sanchez, por el S. E. con Bacigalupi y por el S. O. con Manuel Córdoba.

La base de la venta sera 1000 pf. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el credito hipotecario concedido a don Zenon Torcuato Sanchez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

742 jl. 9 22.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 22 de Julio, a las 4 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el Partido de San Martin, frente á la chacra conocida por de Kratzenstein ó de los Ombúes, cuya superficie consta de 465 varas de frente por 430 de fondo. Linda por el frente calle en medio con don Joselin Huergo; por el fondo con don Luis Goya; por el S. E. con Rodriguez y por el N. E. con don Manuel Salas.

Base para la venta, 1,800 pesos fuertes.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de ps. fts. 2,100 concedido sobre dicha propiedad á don Julio A. Wolff, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 743 jl. 9 22.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

EL VIERNES 22 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido San Martin con frente al sitio las Conchas y consta de 500 varas 9 décimos frente, y 854 vs. y 8 décimos al N. E.—Todo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas lindando por el N. E. con la ribera del Riachuelo, por el S. O. calle en medio con herederos de Huergo, por el S. E. con Wolff, y por el N. E. con don Luis Goya.

Base de venta, 1,000 ps fts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Francisco Hurtado quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

744 jl. 3 22.

Por los mismos

En la casa del Banco

EL VIERNES 22 de Julio á las 2 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas de frente á la Plaza por 100 varas de fondo, con 4 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Beltran La anne quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica de Banco.

La base para la venta sera de pfts 1000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 745 jl. v 22